

---

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**  
**LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN**  
**FARMACIAS DEL DISTRITO DE HUARAZ 2017**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL**  
**GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS**  
**CONTABLES Y FINANCIERAS**

AUTOR

**CHINCHAY GARRO, JHOSELYN SHEYLA**

**ORCID: 0000-0002-8826-9578**

ASESOR

**RUBINA LUCAS, FÉLIX**

**ORCID: 0000-0001-7265-874X**

**HUARAZ – PERÚ**

**2019**

La Declaración del Impuesto a la Renta en Farmacias del Distrito de Huaraz 2017

## **EQUIPO DE TRABAJO**

### **AUTOR**

Chinchay Garro, Joselyn Sheyla

ORCID: 0000-0002-8826-9578

Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,  
Huaraz, Perú

### **ASESOR**

Rubina Lucas, Félix

ORCID: 0000-0001-7265-874X

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias  
Contables, Financiera y Administrativas, Escuela Profesional de  
Contabilidad, Huaraz, Perú

### **JURADOS**

Salinas Rosales, Eladio Germán

ORCID: 0000-0002-6145-4976

Sáenz Melgarejo, Justina Maritza

ORCID: 0000-0001-7876-5992

Broncano Osorio, Nélica Rosario

ORCID: 0000-0003-4691-5436

## **JURADO DE SUSTENTACIÓN**

Salinas Rosales, Eladio Germán

ORCID: 0000-0002-6145-4976

**Presidente**

Sáenz Melgarejo, Justina Maritza

ORCID: 0000-0001-7876-5992

**Miembro**

Broncano Osorio, Nélica Rosario

ORCID: 0000-0003-4691-5436

**Miembro**

Rubina Lucas, Félix

ORCID: 0000-0001-7265-874X

**Asesor**

## **Agradecimiento**

Dios, tu amor y tu bondad no tienen fin, me permites sonreír ante todos mis logros que son resultado de tu ayuda y cuando me caigo y me pones a prueba, aprendo de mis errores y me doy cuenta de que los pones en frente mío para que mejore.

Gracias a mi universidad, por haberme permitido formarme en ella, gracias a todas las personas que fueron partícipes de este proceso ya sea de manera directa o indirectamente, gracias a todos ustedes que fueron los responsables de poner su pequeño aporte que hoy se ve reflejado en la culminación en mí paso por la universidad.

Al Mg. Rubina Lucas, Félix, por aceptarme ha realizar este proyecto de tesis bajo su dirección, Confianza, y por habernos transmitido los conocimientos obtenidos y habernos llevado paso a paso en el aprendizaje.

*Jhoselyn Chinchay garro*

## **Dedicatoria**

A mis padres, ***PEDRO Y LUZMILA***,  
por haberme forjado como la persona que  
soy en la actualidad, muchos de mis logros  
se los debo a ustedes entre los que se  
incluye este. Me formaron con reglas y con  
algunas libertades, pero siempre me  
motivaron constantemente para alcanzar  
mis metas.

A mis hermanas por su apoyo  
incondicional, por sus orientaciones y  
por esos ánimos que me dan para seguir  
adelante hasta conseguir el objetivo.  
Agradezco por ser parte de este logro de  
hoy.

***Jhoselyn Chinchay garro***

## **Resumen**

El presente trabajo de investigación se basó a la gran necesidad de cómo es la declaración del impuesto a la renta en farmacias del distrito de Huaraz 2017, para dar respuesta al problema planteado se tuvo como objetivo general: Determinar la declaración del impuesto a la renta en farmacias del distrito de Huaraz 2017. El tipo de investigación fue cuantitativo, nivel descriptivo y de diseño no experimental, para obtener la información acerca de la investigación se obtuvo como población a un total de 12 farmacias, del mismo modo tenemos una muestra total de 12 farmacias a quienes se tomó una serie de interrogantes mediante la técnica de la encuesta, de dónde se obtuvo resultados las cuales son como: el 83% de farmacias no tiene conocimiento acerca del cómo se calcula el pago a cuenta del impuesto a la renta, y el 17% restante desconoce el tema, del mismo modo el 92% de las farmacias cumplen con realizan sus pagos de manera oportuna y mientras que el 8% restante afirma lo contrario, así mismo el 80% de los farmacias están dispuestos a recibir capacitación por parte de la SUNAT relacionado con la declaración de la renta. En este sentido se concluye que existe una gran cantidad que desconocen sobre el cálculo adecuado del impuesto a la renta produciéndose el desconocimiento de la determinación de la declaración del impuesto a la renta en las farmacias del distrito de Huaraz 2017.

**Palabras claves:** Declaración, Impuesto, Farmacia.

## **Abstract**

The present research work was based on the great need of how the income tax declaration in pharmacies of the Huaraz district 2017 is, in order to respond to the problem posed, the general objective was to: Determine the income tax declaration in Pharmacies of the district of Huaraz 2017. The type of research was quantitative, descriptive level and non-experimental design, to obtain information about the research, a total of 12 pharmacies were obtained as a population, in the same way we have a total sample of 12 pharmacies to whom a series of questions were taken through the survey technique, where results were obtained which are as follows: 83% of pharmacies have no knowledge about how payment on account of income tax is calculated, and the remaining 17% are unaware of the issue, in the same way 92% of pharmacies comply with make their payments in a timely manner and while the remaining 8% affirm what On the contrary, 80% of pharmacies are also willing to receive training from SUNAT related to the income statement. In this sense, it is concluded that there is a large amount that they do not know about the proper calculation of income tax, resulting in a lack of knowledge about the determination of income tax declaration in pharmacies Huaraz 2017.

**Keywords:** Declaration, Tax, Pharmacy.



## ÍNDICE

<b>Contenido</b>	<b>Pág.</b>
Carátula.....	i
Título de la tesis.....	ii
Equipo de Trabajo.....	iii
Jurado de Sustentación.....	iv
Agradecimiento.....	v
Dedicatoria.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
Índice .....	ix
Índice de tablas .....	xi
Índice de figuras.....	xii
I. Introducción.....	1
II. Revisión de literatura .....	3
2.1 Antecedentes.....	3
2.2 Bases Teóricas .....	11
2.3 Marco Conceptual.....	14
III. Hipótesis .....	26
IV. Metodología.....	27

4.1 Diseño de la investigación .....	27
4.2 Población y muestra.....	27
4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores.....	29
4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	30
4.5 Plan de análisis.....	30
4.6 Matriz de consistencia .....	31
4.7 Principios éticos .....	32
5.1 Resultados.....	34
5.2 Análisis de resultados .....	41
VI. Conclusiones.....	45
Aspectos complementarios .....	46
Referencias bibliográficas.....	47
Anexos .....	51

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Contenido</b>	<b>pág.</b>
Tabla 1: Conoce la ley del impuesto a la renta .....	34
Tabla 2: Está de acuerdo con el pago del impuesto a la renta .....	34
Tabla 3: Considera usted que todas las empresas en el Perú cumplan con el pago del impuesto a la renta. ....	35
Tabla 4: Tiene Ud. Conocimiento de los tributos que aporta su empresa. ....	35
Tabla 5: Cree Ud. Que los tributos que aporta afecta la economía de su empresa....	36
Tabla 6: Está de acuerdo con la tasa del 29.5% del impuesto a la renta.....	36
Tabla 7: El pago a cuenta mensual del impuesto a la renta afecta la liquidez de su empresa. ....	37
Tabla 8: Conoce Ud. Como se calcula el pago a cuenta del impuesto a la renta.....	37
Tabla 9: Ha sido sancionado por la SUNAT alguna vez. ....	38
Tabla 10: Considera usted que el servicio en línea para realizar las declaraciones por internet facilita el cumplimiento tributario de los contribuyentes .....	38
Tabla 11: Conoce usted los plazos de presentación de la declaración del impuesto a la renta y de gastos personales .....	39
Tabla 12: Conoce usted cuales son los gastos deducibles para el cálculo del impuesto a la renta.....	39
Tabla 13: Sabe en que afectaría para la empresa una mala deducción de los reparos tributarios en el pago del impuesto a la renta .....	40
Tabla 14: De acuerdo a sus ingresos anuales conoce los porcentajes de impuesto a la renta a tributar al cierre de su ejercicio .....	40

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Contenido</b>	<b>pág.</b>
Figura 1: Conoce la ley del impuesto a la renta.....	54
Figura 2: Está de acuerdo con el pago del impuesto a la renta.....	55
Figura 3: Considera usted que todas las empresas en el Perú cumplan con el pago del impuesto a la renta. ....	56
Figura 4: Tiene Ud. Conocimiento de los tributos que aporta su empresa. ....	57
Figura 5: Cree Ud. Que los tributos que aporta afecta la economía de su empresa. ....	58
Figura 6: Está de acuerdo con la tasa del 29.5% del impuesto a la renta .....	59
Figura 7: El pago a cuenta mensual del impuesto a la renta afecta la liquidez de su empresa .....	60
Figura 8: Conoce Ud. Como se calcula el pago a cuenta del impuesto a la renta. ....	61
Figura 9: Ha sido sancionado por la SUNAT alguna vez.....	62
Figura 10: Considera usted que el servicio en línea para realizar las declaraciones por internet facilita el cumplimiento tributario de los contribuyentes .....	63
Figura 11: Conoce usted los plazos de presentación de la declaración del impuesto a la renta y de gastos personales.....	64
Figura 12: Conoce usted cuales son los gastos deducibles para el cálculo del impuesto a la renta .....	65
Figura 13: Sabe en que afectaría para la empresa una mala deducción de los reparos tributarios en el pago del impuesto a la renta .....	66
Figura 14: De acuerdo a sus ingresos anuales conoce los porcentajes de impuesto a la renta a tributar al cierre de su ejercicio.....	67

## **I. Introducción**

El presente trabajo de investigación se desarrolló de acuerdo al Manual Interno de Metodología de Investigación Científica (MIMI) que deriva de la línea de investigación “Auditoria, tributación, finanzas y rentabilidad en las micro y pequeñas empresas (MYPES).”

”En principio para todo estado es importante contar con ingresos suficientes para poder atender y hacer frente, al sostenimiento del gasto público. En el Perú no solo se evade el pago del IGV, también se busca la manera de no pagar el Impuesto a la Renta (IR). Sobre este último tributo, se estima que aproximadamente la evasión alcanza el 47% de contribuyentes. Y de acuerdo a un estudio de la CEPAL, la evasión en renta es de 53% en las personas jurídicas o empresas y de 33% en las personas naturales. Es decir, la evasión es más grande en las empresas. **(Perú regional, 2011).**

En la presente tesis titulada “La declaración del impuesto a la renta en farmacias del distrito de Huaraz 2017”; se tiene como problemática el desconocimiento de la declaración de impuesto a la renta en la mayoría de las farmacias del distrito de Huaraz y como consecuencia de esto se genera el incumplimiento ante la SUNAT.

Por lo anterior expresado el enunciado del problema es el siguiente: ¿Cómo es la declaración del impuesto a la renta en farmacias del distrito de Huaraz 2017?

Para dar respuesta al problema se ha planteado el siguiente objetivo general:  
Determinar la declaración del impuesto a la renta en farmacias del distrito de Huaraz 2017

Para determinar el objetivo general se han planteado los siguientes objetivos específicos:

a) Conocer el plazo máximo para las declaraciones del impuesto a la renta de las farmacias del distrito de Huaraz 2017

b) Identificar los procedimientos de declaración del impuesto a la renta en farmacias del distrito de Huaraz 2017

La investigación se justifica porque primeramente se basará en el estudio de las teorías acerca del impuesto a la renta adoptando las definiciones, conceptos, principios, que darán un sustento teórico al trabajo de investigación.

También se justifica porque desde la perspectiva práctica el estudio dará énfasis en brindar a los dueños de estas farmacias de información importante acerca de cómo se debe declarar el impuesto a la renta. Así mismo desde el punto de vista académico, permite que los estudiantes obtengan una información mucho más amplia y oportuna, profundizando el conocimiento acerca de la declaración del impuesto a la renta, así como fuente de consulta para público en general.

## **II. Revision de literatura**

### **2.1 Antecedentes**

#### **2.1.1 Antecedentes Internacionales**

**Jurado & Robles (2017)**, “Incidencia en el manejo del software DIMM Formularios en la declaración del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta, en los comerciantes no obligados a llevar contabilidad, en el Centro Comercial Espiral ubicado en la ciudad de Quito durante el año 2016”. La finalidad del presente proyecto es conocer la incidencia en el manejo del Software DIMM Formularios en la declaración del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta, en los comerciantes no obligados a llevar contabilidad, en el Centro Comercial Espiral ubicado en la ciudad de Quito durante el año 2016. Uno de sus objetivos es, describir el nivel de conocimientos que tienen los comerciantes sobre las multas e intereses al presentar las declaraciones tardías. La presente investigación aplica el enfoque cuantitativo, se utiliza la recolección de datos. La técnica que se utilizó fue la encuesta, para elaborar el cuestionario se consideró: los objetivos, variables e indicadores. Se trabajó con una muestra de 85 comerciantes, por lo cual no se calculó la fórmula de la muestra, se trabajó con todos los sujetos a investigarse. El trabajo se lo realizó debido a la presentación de las declaraciones de impuestos fuera de los tiempos señalados, para que los comerciantes conozcan el manejo del Software DIMM Formularios y puedan aplicar en su actividad comercial y de esta manera aportar con la solución del pago de impuestos en los tiempos establecidos por ley, evitando pagar con multas e intereses.

**Miranda & Gamboa (2013)**, “Estrategia tributaria para empresas farmacéuticas. Caso: OMLE PHARMA S.A.”, tuvo como objetivo general sentar las bases de la cultura tributaria y ciudadana, promover la honesta gestión de las formas fiscales; así como la declaración y

pago del Impuesto Sobre la Renta (ISLR) de los empleados, cumpliendo con su responsabilidad ciudadana, para la elaboración de este trabajo se procedió a elaborar un diagnóstico acerca del conocimiento que tienen los trabajadores en materia tributaria, la actitud y reacción que genera el momento de proceder a la elaboración de formas fiscales y declaración de Impuesto Sobre la Renta; así como la percepción que tienen los empleados de dicha empresa sobre las políticas tributarias que lleva a cabo el Estado venezolano. Los resultados obtenidos reflejan que los empleados de OMLE PHARMA, S.A. cuentan con una escasa educación tributaria y ello genera un clima de interrogantes al momento de la gestión de las formas fiscales; que la cultura y la educación en materia tributaria de los trabajadores se ve afectada por la falta de información por parte del Departamento de Talento Humano; y adicionalmente se determinó, que los empleados consideran ineficaz la administración tributaria por parte del Estado. CONCLUSIONES. Los investigadores en términos generales, determinaron con este estudio, que el personal de OMLE PHARMA, S.A. no lleva sujeto la obligación del pago del ISLR como algo inherente a su condición ciudadana.

**Granda (2011)**, “ La planificación tributaria de la Farmacia Paulette de la ciudad de Santa Rosa y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias año 2013”, tuvo como objetivo general determinar qué factores inciden para que haya una inadecuada planificación tributaria de la farmacia “PAULETTE”, para lo cual se aplicó la investigación de tipo descriptiva, ya que diagnosticare, buena parte de lo que estudié sobre la problemática a solucionar para posteriormente fundamentarlo, caracterizando e indicando sus rasgos más peculiares o diferenciadores, con el fin de proponer una solución de mejora. para el recojo de información se aplicó la técnica de la entrevista, la encuesta y la observación, se espera obtener los mejores resultados, los cuales se detallan a continuación: Pago correcto de todas las obligaciones tributarias, Cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales,



Correcta aplicación de todos los beneficios que otorga la ley, Asegurarse que el personal de la empresa cumpla a cabalidad con todas sus obligaciones encomendadas, La Farmacia “PAULETTE” cumpla a cabalidad con todo lo dispuesto en las normas fiscales y a futuro no presente problemas con la administración tributaria, Obtener una mejor capacidad de adaptación de la empresa a las nuevas legislaciones fiscales.

### **2.1.2 Antecedentes Nacionales**

**Martínez (2017)**, “Sistema de Control Interno en el incremento del nivel de eficiencia en la aplicación del Impuesto a la Renta en las empresas generadoras tercera categoría”, como objetivo de esta investigación fue determinar la influencia del Teniendo en cuenta, el problema general de la presente investigación, ¿En qué medida el Sistema de Control Interno incrementa el nivel de eficiencia en la aplicación de impuesto a la renta en las empresas generadoras de tercera categoría?, hemos visto necesario desarrollar aspectos teóricos, metodológicos y prácticos para poder encontrar solución a esta realidad problemática. Primero, hemos visto necesario ubicar el problema de investigación, su formulación, los objetivos que se pretende alcanzar, la hipótesis que se va a evaluar y describir la metodología que se va a utilizar durante el desarrollo del siguiente capítulo. Posteriormente, una vez ubicado el problema de investigación, se definió las variables planteadas en esta investigación, a través de la cuales hemos reforzado e indagado en todo el marco teórico que contiene este estudio. En el trabajo de campo vamos se desplego los resultados sobre el instrumento utilizado en la investigación, encaminados a responder las interrogantes o problemas de investigación, determinar el alcance de los objetivos y la verificación de las hipótesis propuestas. Se concluye con unas

estructuradas conclusiones y recomendaciones sobre los aspectos desarrollados durante la investigación.

**Imán (2016)**, “Precios de transferencia y su relación con el impuesto a la renta en las empresas comercializadoras de material médico en el distrito de Lima Cercado, año 2016”, el objetivo general de la investigación fue estudiar la relación existente entre los precios de transferencia y el impuesto a la renta determinado por este tipo de empresas producto de la vinculación económica entre las mismas. La metodología utilizada en la presente investigación es el diseño no experimental transversal y el tipo de estudio descriptiva correlacional causal. La muestra es de tipo probabilístico compuesta por 44 trabajadores de las empresas comercializadoras de material médico. La técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento para la recolección de información fue el cuestionario. Para la validez y confiabilidad de los instrumentos se utilizó el juicio de expertos y se sometió a la técnica de Alpha de Cronbach. En esta investigación se observó que las transacciones entre vinculadas locales, como es el caso del sector de empresas dedicadas a la comercialización de material médico en el distrito de Lima cercado y que es materia de estudio del presente trabajo, son respetuosos del valor de mercado al momento de pactar sus precios; y su planificación no está basada en la reducción de la carga tributaria, más aún si la tasa de impuesto a la renta que rige para estas empresas es igualitaria; y que por el contrario los factores que determinan la existencia de vinculación en este grupo empresarial, se debe exclusivamente a su naturaleza organizacional. En el presente proyecto de investigación se concluyó que existe una relación directa entre los precios de transferencia y el impuesto a la renta de las empresas comercializadoras de material médico en el distrito de Lima Cercado, año 2016, debido a que pueden

verse afectadas en la determinación del impuesto a la renta a pesar de no existir concertación de precios o reducción de la base imponible en sus transacciones; esto como consecuencia de la aplicación estricta de la norma interna que rige actualmente los precios de transferencia.

**Delgado (2018)**, “Rentas de Trabajo de los médicos de la Clínica MacSalud-Cusco periodos 2016 y 2017”, se tiene como objetivo determinar la incidencia del Impuesto Anual de las, teniendo como muestra a los médicos de la Clínica MacSalud - Cusco, para ello se analizó las rentas de trabajo de los médicos así como el impuesto anual de los mismos, independientemente que los médicos laboren también en otras instituciones, es decir, se tomó en cuenta todas las fuentes de ingresos que percibieron, ya sea en forma dependiente y/o independiente utilizando como instrumento un cuestionario; finalmente se hizo una comparación entre los periodos 2016 y 2017 y se analizó si los médicos gozaron o no de las deducciones adicionales de rentas de trabajo otorgadas mediante Cambios en la ley del impuesto a la renta (Decreto Legislativo N°1258) con fecha de publicación del 08/12/2016 y su entrada en vigencia desde el 01/01/2017, en dicho decreto se amplía las deducciones existentes, para que los contribuyentes puedan disminuir eventualmente sus impuestos aplicando estas deducciones adicionales siempre y cuando cumplan con los requisitos especificados en la ley, lo cual nos da un parámetro también para futuros períodos. Del estudio realizado se desprende que las rentas de trabajo del período 2016 no tuvo un cambio significativo respecto de las rentas de trabajo período 2017, acerca de la deducción adicional, a pesar que el 75% de los encuestados tenían conocimiento de los nuevos cambios sólo el 12.5% aplicó este

beneficio, deducción que se obtuvo sólo del rubro de arrendamiento y/o sub arrendamiento.

**Figuroa (2016)**, “Disminución del impuesto a la renta de tercera categoría y su incidencia en el pago de dividendos a los accionistas de las clínicas materno infantiles del distrito de Trujillo año 2015”, la reforma tributaria, puede cambiar uno o varios aspectos de las leyes tributarias con lo que puede aumentar o disminuir los ingresos que recibe un país por concepto de impuestos. Cada vez que se lleva a cabo una reforma fiscal en nuestro país hay que considerar que esta reforma sea llevada a cabo en forma satisfactoria para que cada uno de los resultados de dicha reforma sean los esperados por todos, considerándose que esta sea aceptada por la gran mayoría de los afectados a estas reformas, es decir, por toda o la gran mayoría de la población de una nación. Por ello con el propósito de demostrar la gran importancia que tiene la Actual Reforma Tributaria en los Resultados Económicos y Financieros de las empresas, se analizó el Impacto de las Medidas de la Actual Reforma Tributaria en los Resultados Económicos y Financieros de la Clínica Materno Infantil del Norte S.A. Se ha establecido desde el punto de vista teórico y práctico que mediante la modificación de las tasas del impuesto a la renta de tercera categoría dado en la nueva Reforma Tributaria aplicados para el ejercicio anual 2015, la empresa que se tomó como muestra, la Clínica Materno Infantil del Norte S.A. del distrito de Trujillo, en la cual se tuvo un impacto desfavorable en los Resultados económicos, en vista que le significa un mayor pago del impuesto de segunda categoría – los dividendos, los cuales ascienden a S/ 784.00 más con la aplicación de dichos cambios porcentuales, afectando directamente a las ganancias de los accionistas

**Torres (2016)**, “Gastos No Deducibles del Impuesto a la Renta y su influencia en la utilidad de la Clínica Nefrolabt Chiclayo S.A.C, 2016”, tiene por objetivo general Analizar los Gastos No Deducibles tributariamente para determinar el grado de influencia en las utilidades de la Clínica Nefrolabt Chiclayo S.A.C, 2016. El diseño de investigación es de carácter no experimental, transversal de tipo descriptivo. Los resultados en La Tabla 4 se presenta el Estado de Resultado Tributario del Año 2015 de la Clínica Nefrolabt Chiclayo S.A.C, este Estado Financiero es diferente al anterior porque no consideran los gastos de representación incurridos por la clínica, lo que hace que obtengamos una Utilidad Contable mayor por un monto de S/. 87,370 y una Utilidad Tributaria Declarada por S/. 62,906. Se concluye que es importante llevar un adecuado control de los gastos no deducibles del impuesto a la renta; debido a que se encontró un saldo a favor en la empresa que asciende a S/. 3,044 en el caso de haber declarado los gastos que no fueron considerados como deducibles. Se recomienda capacitar al personal del área contable de la Clínica Nefrolabt Chiclayo S.A.C en temas de Gastos Deducibles del Impuesto a la Renta; para que estos puedan llevar un adecuado control en sus registros contables, poniendo énfasis en la normatividad tributaria actual, con el objetivo de pago correcto de impuestos para no generar multas.

**Jaramillo (2018)**, “Gastos Reparables y la determinación del Impuesto a la Renta en empresas comercializadoras de productos farmacéuticos en San Isidro, 2018”. Tiene como objetivo analizar la relación de los Gastos Reparables y la determinación del Impuesto a la Renta en empresas comercializadoras de productos farmacéuticos en San Isidro, 2018. Para el desarrollo de la investigación se utilizó la ley del Impuesto a la Renta, lo cual permitió identificar los gastos propios del giro del

negocio contra los gastos no necesarios para el desarrollo de sus actividades. La presente investigación es del tipo Descriptivo Correlacional, teniendo como población 48 trabajadores de las empresas comercializadoras de productos farmacéuticos del distrito de San Isidro, que se desempeñen en las áreas de: Contabilidad, Tributación y Finanzas. Para la recopilación de datos se utilizaron los cuestionarios a través de la técnica de la encuesta, demostrando su validez y confiabilidad, mediante la técnica de opinión de expertos y el Alfa de Cronbach arrojando un nivel de confiabilidad de 0.942 considerándose excelente. Para la delimitación de la muestra se utilizó una fórmula estadística, con un margen de error de 0.05, un nivel de confiabilidad del 95%, por lo que la muestra quedó limitada por 43 personas del departamento de contabilidad de una de las empresas comercializadoras de productos farmacéuticos del distrito de San Isidro. Por lo tanto, se demostró que los Gastos Reparables se relacionan con la Determinación del Impuesto a la Renta en empresas comercializadoras de productos farmacéuticos en San Isidro, 2018. Para finalizar, se realizaron sugerencias y conclusiones que permiten reconocer los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad comercial, y la correcta interpretación de las leyes para demostrar la deducibilidad de un gasto.

### **2.1.3 Antecedentes Regionales**

Por tratarse de una investigación nueva y no hay estudios realizados que se asemejan a mi investigación a nivel regional no lleva el antecedente regional

### **2.1.4 Antecedentes Locales**

Por tratarse de una investigación nueva y no hay estudios realizados que se asemejan a mi investigación a nivel local no lleva el antecedente local

## **2.2 Bases Teóricas**

### **2.2.1 Teoría de la renta producto**

Fernández (2004), se define como una renta periódica que proviene de una fuente durable, “la renta se caracteriza por ser una riqueza nueva producida por una fuente productora, distinta de ella, dicha fuente es un capital que puede ser corporal o incorporal. Este capital no se agota en la producción de la renta, sino que la sobreviva” así mismo las ganancias no están gravadas con dicho impuesto. (p.2)

### **2.2.2 Teoría del flujo de riqueza**

Aguilar & Effio, (2014) menciona: “que se considera renta a la totalidad de los ingresos que provienen de terceros ya sean producto o no de fuente durable. En este sentido, bajo esta teoría se considera renta, a todo ingreso o beneficio que son el fruto de las operaciones con terceros incluyendo a sus ganancias de capital realizadas, los ingresos accidentales, las donaciones, las herencias, entre otros”.

### **2.2.3 Teoría de consumo más incremento de patrimonio**

Esta renta tiene su centro en el individuo y busca captar la capacidad constructiva a través de su enriquecimiento en el periodo determinado, cualquiera sea su duración y origen. En ese sentido, la renta será el incremento en el patrimonio del individuo a lo largo de un periodo sin importar de dónde provenga ésta, pudiendo ser inclusive de ganancias del capital no realizadas (Effio y Aguilar, 2009).

#### **2.2.4 Los impuestos de una farmacia. Nociones sobre IRPF e IVA**

Conforme a esta teoría todas las empresas y personas que realizan una actividad remunerada, obligatoriamente tienen que aportar un porcentaje de sus ganancias a las administraciones públicas. Sin embargo, para cada sector, las regulaciones afectan de una u otra forma, y para muchos farmacéuticos este tema sigue siendo un poco complicado de entender, así que vamos a intentar dar una visión general de los conocimientos que son necesarios al hablar de impuestos en la farmacia (De la fuente, 2011).

#### **2.2.5 Derecho tributario sustantivo**

##### **2.2.5.1 El poder tributario del estado**

De la Garza (1868) define al poder tributario como “La facultad de Estado por virtud de la cual puede imponer a los particulares la obligación de aportar una parte de su riqueza para el ejercicio de las atribuciones que están encomendadas”.

El estado siempre ha tenido la necesidad de obtener recursos para realizar las actividades que tienen encomendadas; su fuente principal son los patrimonios de los particulares. Dichas aportaciones han recibido el nombre de tributos, contribuciones, impuestos o derechos.

Se ejerce el poder tributario cuando se determinan los derechos o situaciones que, al producirse, se traducirá en la obligación por parte de los particulares a efectuar el pago de las contribuciones.



### **2.2.5.2 Los tributos o contribuciones**

Se han manifestado diversas definiciones del tributo. Blumenstein (1954) define a los tributos como “las prestaciones pecuniarias que el Estado o un ente público, autorizado al efecto por aquel, en virtud de su soberanía territorial, exige de sujetos económicos sometidos a la misma”.

Giuliani (1962), define al tributo como “una prestación obligatoria, comúnmente en dinero, exigida por el Estado en virtud de su poder de imperio y que da lugar a relaciones jurídicas de derecho”.

### **2.2.5.3 El impuesto**

#### **A. Definiciones**

Eheberg: “Los impuestos son prestaciones, hoy por lo regular en dinero, al Estado y demás entidades de derecho público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo, en forma continua determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer necesidades colectivas”.

Nitti: “El impuesto es una cuota, parte de su riqueza, que los ciudadanos dan obligatoriamente al Estado y a los entes locales de derecho administrativo para ponerlos en condiciones de proveer a la satisfacción de necesidades colectiva. Su carácter es coactivo y su producto se destina a la realización de servicios de utilidad general y de naturaleza indivisible”.

Vitti de Marco: “El impuesto es una parte de la renta del ciudadano, que el Estado percibe con el fin de proporcionarse los medios necesarios para la producción de los servicios públicos generales”

## **2.3 Marco Conceptual**

### **2.3.1 Ley general de la salud**

En el artículo 1 de esta Ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social (Unesco, 1983, p.1).

Dentro de ello encontramos al Sistema Nacional de Salud que está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud. El objetivo de este sistema es Proporcionar servicios de salud a toda la población como también el de contribuir al desarrollo demográfico armónico del país.

### **2.3.2 Manual de buenas prácticas de manufactura de productos farmacéuticos**

Las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) son un conjunto de normas que aseguran que los productos farmacéuticos son manufacturados y controlados consistentemente de acuerdo con los estándares de calidad adecuados al uso previsto y conforme a las condiciones exigidas para su comercialización.

El presente Manual está desarrollado tomando como referencia fuentes internacionales, tales como los Informes Técnicos del Comité de Expertos en Especificaciones para las Preparaciones Farmacéuticas de la Organización Mundial de la Salud, con la finalidad de preservar las condiciones de calidad,

eficacia y seguridad de los productos farmacéuticos (Ministerio de Salud, 2014).

### **2.3.3 impuesto a la renta**

El impuesto a la renta es un tributo que grava las rentas que provengan de la explotación de un capital (bien mueble o inmueble), las que provengan del trabajo realizado de forma dependiente o independiente. (SUNAT)

DECRETO SUPREMO N. ° 179-2004-EF (2004) menciona lo siguiente sobre el Impuesto a la Renta. (D.S N.° 179-2004-EF, 2004)

#### **Ámbito de aplicación**

##### **Artículo 1° . – El Impuesto a la Renta grava:**

- a) Las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.
- b) Las ganancias de capital.
- c) Otros ingresos que provengan de terceros, establecidos por esta Ley.
- d) Las rentas imputadas, incluyendo las de goce o disfrute, establecidas por esta Ley.

#### **De los contribuyentes**

Artículo 14°. - Son contribuyentes del impuesto las personas naturales, las sucesiones indivisas, las asociaciones de hecho de profesionales y similares y las personas jurídicas.

También se considerarán contribuyentes a las sociedades conyugales que ejercieran la opción prevista en el Artículo 16° de esta Ley.

Para los efectos de esta Ley, se considerarán personas jurídicas, a las siguientes:

- a) Las sociedades anónimas, en comandita, colectivas, civiles, comerciales de

- b) responsabilidad limitada, constituidas en el país.
- c) Las cooperativas, incluidas las agrarias de producción.
- d) Las empresas de propiedad social.
- e) Las empresas de propiedad parcial o total del Estado.
- f) Las asociaciones, comunidades laborales incluidas las de compensación minera y las fundaciones no consideradas en el Artículo 18°.
- g) Las empresas unipersonales, las sociedades y las entidades de cualquier naturaleza constituidas en el exterior, que en cualquier forma perciban renta de fuente peruana.
- h) Las empresas individuales de responsabilidad limitada, constituidas en el país.
- i) Las sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas unipersonales, sociedades y entidades de cualquier naturaleza constituidas en el exterior.
- j) Las sociedades agrícolas de interés social.

**Artículo 117°.- sujetos comprendidos**

Podrán acogerse al Régimen Especial las personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas jurídicas, domiciliadas en el país, que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de las siguientes actividades:

- a) Actividades de comercio y/o industria, entendiéndose por tales a la venta de los bienes que adquieran, produzcan o manufacturen, así como la de aquellos recursos naturales que extraigan, incluidos la cría y el cultivo.
- b) Actividades de servicios, entendiéndose por tales a cualquier otra actividad no señalada expresamente en el inciso anterior.

**Artículo 120°.- Cuota aplicable.**

- a) Los contribuyentes que se acojan al Régimen Especial y cuyas rentas de tercera categoría provengan exclusivamente de la realización de las actividades de comercio y/o industria, pagarán una cuota ascendente al 1.5% (uno y medio por ciento) de sus ingresos netos mensuales provenientes de sus rentas de tercera categoría. Tratándose de aquellos contribuyentes cuyas rentas de tercera categoría provengan exclusivamente de la realización de actividades de servicios, la cuota a pagar ascenderá a 2.5% (dos y medio por ciento) de sus ingresos netos mensuales provenientes de sus rentas de tercera categoría.
- b) Tratándose de sujetos cuyas rentas de tercera categoría provengan de la realización conjunta de las actividades de comercio y/o industria y actividades de servicios, el porcentaje que aplicarán será el de 2.5% (dos y medio por ciento) de sus ingresos netos mensuales provenientes de todas sus rentas de tercera categoría. El pago de las cuotas realizado como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo, tiene carácter cancelatorio. Dicho pago deberá efectuarse en la oportunidad, forma y condiciones que la SUNAT establezca.
- c) Los contribuyentes de este Régimen se encuentran sujetos a lo dispuesto por las normas del Impuesto General a las Ventas.

### **Artículo 123°.- Rentas de otras categorías.**

Si los sujetos del presente Régimen perciben adicionalmente a las rentas de tercera categoría, ingresos de cualquier otra categoría, estos últimos se registrarán de acuerdo a las normas del Régimen General del Impuesto a la Renta.

### **Artículo 124°.- Libros y registros contables.**

Los sujetos del presente Régimen están obligados a llevar un Registro de Compras y un Registro de Ventas de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.

### **Artículo 124°-A.- Declaración Jurada Anual.**

Los sujetos del presente Régimen anualmente presentarán una declaración jurada la misma que se presentará en la forma, plazos y condiciones que señale la SUNAT. Dicha declaración corresponderá al inventario realizado el último día del ejercicio anterior al de la presentación.

“Nos menciona que el Impuesto a la Renta viene a ser un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza”(p. 24). En estricto, dicho impuesto grava el hecho de percibir o generar renta, la cual puede generarse de fuentes pasivas (capital), de fuentes activas (trabajo dependiente o independiente) o de fuentes mixtas (realización de una actividad empresarial = capital + trabajo). Entonces se dice que el Impuesto a la Renta no grava la celebración de contratos, sino la renta que se obtiene o genera por la instauración y ejecución de las obligaciones que emanan de un contrato y que, en el caso de las actividades empresariales, se somete a tributación neta de gastos y costos relacionados a la actividad generadora de renta.

Así pues, el hecho imponible del Impuesto a la Renta es un hecho jurídico complejo con relevancia económica, que encuentra su soporte concreto, como ya lo hemos indicado, en la manifestación de riqueza directa denominada ‘renta’ que se encuentra contenido en el aspecto material de su hipótesis de incidencia, pero que requiere de la concurrencia de los otros aspectos de la misma, vale decir el personal, el espacial y el temporal, para calificar como gravable. (Matteucci, 2012)

#### **2.3.4 Ley N° 1165**

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las condiciones técnicas y administrativas necesarias para la implementación y funcionamiento del mecanismo de “Farmacias Inclusivas” a que hace referencia el Decreto Legislativo N° 1165, vinculadas a la dispensación de medicamentos que permitan asegurar la continuidad del tratamiento farmacológico de los afiliados del Seguro Integral de Salud (SIS) que hayan sido diagnosticados con enfermedades crónicas. (Decreto Supremo No 019-2014-sa, 2014).

##### **Artículo 2°.- Ámbito de aplicación**

El presente Reglamento es de aplicación para:

- a) El Seguro Integral de Salud, en adelante SIS.
- b) Las oficinas farmacéuticas (farmacias o boticas) privadas que participen del mecanismo de “Farmacias Inclusivas”.
- c) Los establecimientos de salud públicos.

### **2.3.5 Declaración de tributos por internet**

**Bustos (2007)** Los contribuyentes también pueden efectuar su declaración de impuestos a través de internet, para lo cual, previamente, deben suscribir un “Acuerdo de responsabilidad y uso de medios electrónicos”, en el cual se acepta las condiciones para el uso de claves; dichas mencionadas claves serán de uso para el contribuyente para que pueda validar su identidad en el sitio web del SRI y poder presentar sus declaraciones. El SRI remitirá la cuenta de correo electrónico del contribuyente toda la información referente a sus declaraciones de las obligaciones tributarias recibidas por este medio.

Una vez que la declaración se valida “en línea” y es aceptada por la Administración, se genera el comprobante electrónico de pago de (CEP). En caso de existir un convenio de débito bancario se indicará al sujeto pasivo a través del CEP, la cuenta y la fecha en la cual se realizara el débito; caso contrario en el CEP se indicara la fecha máxima en la que el contribuyente tiene que efectuar el pago conforme a los plazos señalados anteriormente.

Así mismo este autor afirma: “Este sistema tiene ventajas para el contribuyente, quien se evitará la adquisición de formularios y errores de llenado, no tiene que acudir al banco para presentar su declaración ya que puede hacer lo desde cualquier parte del mundo ... Esto significa que toda vez que desaparece este procedimiento y la declaración a través de internet se carga directamente al sistema; está contemplado también las validaciones lógicas y aritméticas “en línea” sobre las declaraciones enviadas, rechazando automáticamente aquellas que contengan errores, con la cual se anula un proceso de gestión posterior para



informar al contribuyente de los errores encontrados en su declaración” (Bustos, 2007, p.32).

### **2.3.6 El código tributario**

Dextre, (2017) afirma: “que según el Texto Único Ordenado (TUO) que fue aprobado por el Decreto Supremo N° 133- 2013-EF, establece que la obligación tributaria es la relación entre el acreedor, aquel con derecho a exigir el cumplimiento de la obligación, y el deudor con la finalidad de que se cumpla la prestación tributaria” (p.9).

### **PAGO**

Debido a que la finalidad principal de la obligación tributaria es su cancelación, el pago corresponde al método más sencillo y directo para la extinción de cualquier deuda considerando siempre la forma y plazos correspondientes. El pago, entonces, puede definirse como la consumación de la prestación u obligación jurídica con la cantidad de dinero necesaria. Los sujetos en el pago deberán ser, por un lado, el acreedor o a quien debe realizarse la obligación, sea el Gobierno central, los Gobiernos regionales y los Gobiernos locales, o entidades de derecho público con personería jurídica, tal como lo indica el Artículo N°4 del Código Tributario. Por otro lado, el deudor tributario es aquel obligado a cumplir con la deuda tributaria, sea contribuyente, como la persona que realiza el hecho para la prestación tributaria o responsable, aquel quien sin ser contribuyente debe cumplir con la obligación correspondiente. Serían estos últimos, entonces, quienes deberán cumplir con el pago de la deuda.

Es fundamental tomar en consideración que la forma de pago debiera ser según lo indique la ley, el reglamento o, sea el caso correspondiente, la administración tributaria si hubiese ausencia de los anteriores.

El pago deberá ser en nuevos soles, moneda nacional, y los métodos permitidos para el pago de la deuda son mediante efectivo, cheques, notas de crédito negociables y cualquier método distinto aprobado previamente por la administración tributaria. Asimismo, es posible recurrir al débito en cuenta corriente o de ahorros y tarjeta de crédito.

En cuanto a la facultad para regular el lugar de pago, y aplicable a la obligación tributaria en sí misma a diferencia de la forma, este será estipulado por la administración tributaria a través de una resolución de superintendencia o alguna norma de rango similar, como se señala en el Artículo N°29 del Código Tributario.

En la misma norma, se establece que los plazos, correspondientes a deudas tributarias administradas o recaudadas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración tributaria (Sunat), deberán realizarse de la siguiente forma según los tipos de tributos:

- a) Los de determinación anual y devengados al término del año gravable deberán ser cancelados
- b) en los primeros 3 meses del siguiente año que corresponda.
- c) Los de determinación mensual deberán pagarse en los siguientes 12 días hábiles del mes siguiente.
- d) Los de realización inmediata se pagarán en los 12 primeros días hábiles del mes siguiente al
- e) origen de la obligación tributaria.
- f) Aquellos que graven importación pagarán según las normas especiales.

La Sunat puede realizar cronogramas para que el pago se realice en los 6 días hábiles anteriores o posteriores al vencimiento del plazo señalado. No obstante, este plazo podrá ser prorrogado solo por la administración tributaria. (Dextre, 2017, p.9)

### **2.3.7 Categorías del impuesto a la renta**

**Rentas de primera categoría.-** Son rentas provenientes del capital, de aquellos ingresos que se producen por los arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, subarrendamiento de predios y cesiones gratuitas de bienes muebles e inmuebles. A estas rentas, la doctrina la llama renta-producto porque provienen de una fuente durable puesta a explotación para que genera un producto separable de la fuente sin ésta se extinga. Para gravar estas rentas se aplica el criterio de lo devengado, porque la renta se genera mes a mes y el impuesto se paga, aunque la renta no haya sido percibida, esto quiere decir que es suficiente que haya nacido el derecho a cobrarlas para que el contribuyente se encuentre obligado a tributar. (Villegas & López, 2015)

**Rentas de segunda categoría. -** Son renta de capital provenientes de intereses, regalías, enajenación de bienes inmuebles, enajenación de acciones, bonos títulos, rentas vitalicias, rescate de fondos mutuos o de inversión, entre otros. Estas rentas se gravan de acuerdo al criterio de lo percibido, es decir existe obligación de pagar el impuesto, cuando realmente el contribuyente las haya percibido (lo tiene a su disposición). Para determinar la renta neta, la deducción es el 20% de la Renta Bruta o ingreso bruto. (Villegas & López, 2015)

**Rentas de tercera categoría.** - El impuesto a la renta grava todos los ingresos que obtienen las personas naturales y empresas que desarrollan actividades habituales o actividades empresariales. La tercera categoría del Impuesto a la Renta tiene 3 regímenes: Régimen Único Simplificado (RUS), Régimen Especial de Renta (RE) y Régimen General de Renta (RG). Para efecto de las declaraciones no se considera a los sujetos que se encuentran acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado – RUS. (Villegas & López, 2015)

**Rentas de cuarta categoría.** - Son rentas producidas por los ingresos que perciben las personas por su trabajo independiente, tales como los honorarios que los profesionales perciben en retribución a la prestación de servicios o personas que ejercen un arte, ciencia u oficio. Así también, están gravadas las dietas que perciben los directores de empresas, regidores municipales, consejeros regionales o los ingresos que perciben las albaceas, síndicos, mandatarios, etc. y las retribuciones de los trabajadores del Estado con Contrato Administrativo de Servicios CAS. Estas rentas se gravan de acuerdo al criterio de lo percibido, vale decir, que existe obligación de pagar el impuesto cuando el honorario realmente haya sido percibido por el trabajador. (Villegas & López, 2015)

**Rentas de quinta categoría.** - Se encuentran gravados con el impuesto los ingresos que perciben los trabajadores dependientes de una entidad o empresa a través de una planilla.

**Rentas de Fuentes Extranjera.** - Estas rentas son las que provienen de las ganancias en bienes muebles tangibles o intangibles y/o bienes inmuebles, del trabajo o cualquier otra distinta a la actividad empresarial. Estas rentas del exterior o de fuente extranjera se gravan de acuerdo al criterio de lo percibido. En

este caso el impuesto se regulariza anualmente, sumando la renta neta de fuente extranjera a la renta neta del trabajo y al monto que resulte (renta imponible) se le aplica la escala progresiva del impuesto del 15%, 21% y 30% respectivamente.

(Villegas & López, 2015)

### **III. Hipótesis**

Teniendo conocimiento necesario acerca de cómo es la declaración del impuesto a la renta en las farmacias del distrito de Huaraz, y contando con empresarios responsables que cumplan con sus obligaciones en la declaración del impuesto a la renta en las farmacias, incidiendo favorablemente en el cumplimiento de las declaraciones de la renta ante la SUNAT.

## IV. Metodología

### 4.1 Diseño de la investigación

Atendiendo al tipo de investigación el diseño que se utilizó para la elaboración de nuestro proyecto de investigación fue no experimental – descriptivo.



Donde:

**M** = Muestra formada por los propietarios de farmacias encuestados en el distrito de Huaraz.

**O** = Observación de la variable: impuesto a la renta.

### 4.2 Población y muestra

#### 4.2.1 Población

Identificar la población es un elemento de la investigación que pretende generalizar resultados y está constituida por características o extractos que nos permiten distinguir los sujetos unos de otros.

Basándose a esto se podría decir que las características de la población se deben delimitar con finalidad de establecer el parámetro muestral.

Para la realización de nuestra investigación se tomó como población a 12 farmacias del distrito de Huaraz 2017

#### 4.2.2 Muestra

Como muestra se tomó a 12 farmacias del distrito de Huaraz que representa una pequeña escala de algo de la misma calidad, seleccionada de acuerdo con la técnica del muestreo no probabilístico.

Según el enfoque **de Arias (2006)** quien dice que: “en este caso los elementos son escogidos en base a criterios o juicios preestablecidos por el investigador”. En

consecuencia, los criterios establecidos para la selección de la muestra son los siguientes: la muestra se obtendrá haciendo respectivos cálculos de la población



### 4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores

#### LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN FARMACIAS DEL DISTRITO DE HUARAZ 2017

VARIABLE	DEFINICIÓN	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADOR	ÍTEM	ESCALA DE MEDICIÓN
IMPUESTO A LA RENTA	El impuesto a la renta es un tributo que grava las rentas que provengan de la explotación de un capital (bien mueble o inmueble), las que provengan del trabajo realizado de forma dependiente o independiente. (SUNAT)	Es una variable nominal por lo que se medirá por sus indicadores.	Tributos	Aporte de tributos	¿Conoce la ley del impuesto a la renta?	Nominal
					¿Cree Ud. Que los tributos que aporta afecta la economía de su empresa?	
			Tasa del impuesto	Impuesto a la renta	¿Está de acuerdo con la tasa del 29.5% del impuesto a la renta?	
			Declaración jurada	Declaración del impuesto	¿Conoce usted los plazos de presentación de la declaración del impuesto a la renta y de gastos personales?	
				Pagos	¿Conoce usted cuales son los gastos deducibles para el cálculo del impuesto a la renta?	
					¿El pago a cuenta mensual del impuesto a la renta afecta la liquidez de su empresa?	
Sanciones	tributarias	¿Conoce Ud. Como se calcula el pago a cuenta del impuesto a la renta?				
		¿Ha sido sancionado por la SUNAT alguna vez?				

#### **4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

##### **4.4.1 Técnicas**

Para el desarrollo de la investigación se aplicó la técnica de la encuesta para obtener la información acerca del conocimiento de los propietarios de las farmacias sobre la declaración de los impuestos a la renta.

##### **4.4.2 Instrumentos**

El instrumento que se utilizó para el recojo de información de campo fue un cuestionario estructurada por preguntas cerradas.

#### **4.5 Plan de análisis**

Para el análisis de los datos recolectados en la investigación se hará uso del análisis descriptivo; para la tabulación de los datos se utilizó como soporte el programa Excel y para el procesamiento de los datos el Software SPSS versión 18 (Programa de estadística para ciencias sociales).

#### 4.6 Matriz de consistencia

##### LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN FARMACIAS DEL DISTRITO DE HUARAZ 2017

ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN	HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN
<p>¿Cómo es la declaración del impuesto a la renta en farmacias del distrito de Huaraz 2017?</p>	<p><b><u>Objetivo General:</u></b> Determinar la declaración del impuesto a la renta en farmacias del distrito de Huaraz 2017</p> <p><b><u>Objetivos Específicos:</u></b></p> <p>a) Conocer el plazo máximo para las declaraciones del impuesto a la renta de las farmacias del distrito de Huaraz 2017</p> <p>b) Identificar los procedimientos de declaración del impuesto a la renta en farmacias del distrito de Huaraz 2017</p>	<p>Teniendo conocimiento necesario acerca de cómo es la declaración del impuesto a la renta en las farmacias del distrito de Huaraz, y contando con empresarios responsables que cumplan con sus obligaciones en la declaración del impuesto a la renta en las farmacias, incidiendo favorablemente en el cumplimiento de las declaraciones de la renta ante la SUNAT.</p>	<p><b><u>Variable Independiente.</u></b> Impuesto a la renta.</p>	<p><b>Tipo de Investigación.</b> Cuantitativa.</p> <p><b>Nivel de Investigación.</b> Descriptivo.</p> <p><b>Diseño de Investigación</b> No experimental descriptivo.</p> <p><b>Población y muestra</b> 12 farmacias</p> <p><b>Técnica:</b> la encuesta</p> <p><b>Instrumento:</b> cuestionario</p> <p><b>Plan de análisis</b> <b>Principios éticos</b></p>

## **4.7 Principios éticos**

### **4.7.1 Protección a las personas**

“En toda investigación las personas es el fin y no el medio, por eso es necesario cierto grado de protección, cuando se trabajan con personas se debe respetar siempre la dignidad humana, la confidencialidad y la privacidad; en este principio se toma en cuenta si la persona que son sujetos de la investigación participen voluntariamente y siempre respetando sus derechos fundamentales de cada uno.

### **4.7.2 Cuidado del medio ambiente y la biodiversidad**

Los investigadores que involucran el medio ambiente , plantas y animales tienen que tener mucho cuidado para evitar algún daño, siempre cumpliendo con las reglas, normas del medio ambiente ; tienen que tener bastante cuidado para no afectar a las plantas, para ello se tiene que planificar perfectamente y así evitar desastres ambientales.

### **4.7.3 Libre participación y derecho a estar informados**

Las personas que participan en la investigación tienen el derecho de estar informados acerca del propósito y finalidad de la investigación y tendrán la libertad de participar voluntariamente en la investigación.

### **4.7.4 Beneficencia no maleficencia.**

El bienestar de las personas que participan en la investigación deben ser aseguradas. Con respecto de la conducta del investigador debe ser correcta, no causar daño, maximizar los beneficios y disminuir los efectos adversos.

### **4.7.5 Justicia**

El investigador debe ejercer un juicio razonable, ponderable y tomar las precauciones necesarias para asegurar que sus sesgos, y las limitaciones de sus capacidades y conocimiento, no den lugar o toleren prácticas injustas. Se reconoce

que la equidad y la justicia otorgan a todas las personas que participan en la investigación derecho a acceder a sus resultados. El investigador está también obligado a tratar equitativamente a quienes participan en los procesos, procedimientos y servicios asociados a la investigación.

#### **4.7.6 Integridad científica**

La integridad o rectitud deben regir no sólo la actividad científica de un investigador, sino que debe extenderse a sus actividades de enseñanza y a su ejercicio profesional. La integridad del investigador resulta especialmente relevante cuando, en función de las normas deontológicas de su profesión, se evalúan y declaran daños, riesgos y beneficios potenciales que puedan afectar a quienes participan en una investigación. Asimismo, deberá mantenerse la integridad científica al declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de un estudio o la comunicación de sus resultados.

## 5.1 Resultados

### DATOS GENERALES DE LAS FARMACIAS DEL DISTRITO DE HUARAZ

2017

Tabla 1

*Conoce la ley del impuesto a la renta*

<b>Nivel</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	09	75%
No	03	25%
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>

Fuente: cuestionario aplicado a las farmacias de Huaraz, 2017

Tabla 2

*Está de acuerdo con el pago del impuesto a la renta*

<b>Nivel</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	11	92%
No	1	08%
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>

Fuente: cuestionario aplicado a las farmacias de Huaraz, 2017

Tabla 3

*Considera usted que todas las empresas en el Perú cumplan con el pago del impuesto a la renta.*

<b>Nivel</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	1	08%
No	11	92%
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>

Fuente: cuestionario aplicado a las farmacias de Huaraz, 2017

Tabla 4

*Tiene Ud. Conocimiento de los tributos que aporta su empresa.*

<b>Nivel</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	08	67%
No	4	33%
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>

Fuente: cuestionario aplicado a las farmacias de Huaraz, 2017

Tabla 5

*Cree Ud. Que los tributos que aporta afecta la economía de su empresa.*

<b>Nivel</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	4	33%
No	08	67%
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>

Fuente: cuestionario aplicado a las farmacias de Huaraz, 2017

Tabla 6

*Está de acuerdo con la tasa del 29.5% del impuesto a la renta*

<b>Nivel</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	4	33%
No	08	67%
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>

Fuente: cuestionario aplicado a las farmacias de Huaraz, 2017



Tabla 7

*El pago a cuenta mensual del impuesto a la renta afecta la liquidez de su empresa.*

<b>Nivel</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	4	33%
No	8	67%
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>

Fuente: cuestionario aplicado a las farmacias de Huaraz, 2017

Tabla 8

*Conoce Ud. Como se calcula el pago a cuenta del impuesto a la renta.*

<b>Nivel</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	2	17%
No	10	83%
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>

Fuente: cuestionario aplicado a las farmacias de Huaraz, 2017

Tabla 9

*Ha sido sancionado por la SUNAT alguna vez.*

<b>Nivel</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	2	17%
No	10	83%
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>

Fuente: cuestionario aplicado a las farmacias de Huaraz, 2017

Tabla 10

*Considera usted que el servicio en línea para realizar las declaraciones por internet facilita el cumplimiento tributario de los contribuyentes*

<b>Nivel</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	11	92%
No	1	08%
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>

Fuente: cuestionario aplicado a las farmacias de Huaraz, 2017

Tabla 11

*Conoce usted los plazos de presentación de la declaración del impuesto a la renta y de gastos personales*

<b>Nivel</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	5	42%
No	7	58%
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>

Fuente: cuestionario aplicado a las farmacias de Huaraz, 2017

Tabla 12

*Conoce usted cuales son los gastos deducibles para el cálculo del impuesto a la renta*

<b>Nivel</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	10	83%
No	2	17%
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>

Fuente: cuestionario aplicado a las farmacias de Huaraz, 2017

Tabla 13

*Sabe en que afectaría para la empresa una mala deducción de los reparos tributarios en el pago del impuesto a la renta*

<b>Nivel</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	3	25%
No	9	75%
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>

Fuente: cuestionario aplicado a las farmacias de Huaraz, 2017

Tabla 14

*De acuerdo a sus ingresos anuales conoce los porcentajes de impuesto a la renta a tributar al cierre de su ejercicio*

<b>Nivel</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	10	83%
No	2	17%
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>100%</b>

Fuente: cuestionario aplicado a las farmacias de Huaraz, 2017

## 5.2 Análisis de resultados

El 75 % de los encuestados de los representantes de las farmacias del distrito de Huaraz responden que si conocen la ley del impuesto a la renta, mientras el 25% responde que no conocen la ley (Ver Tabla 1). De estos resultados obtenidos podemos decir que los representantes de las farmacias conocen de la ley del impuesto a la renta pero aún existe una cantidad que desconoce al respecto. Así pues (SUNAT), menciona que el impuesto a la renta es un tributo que grava las rentas que provengas de la explotación de un capital (bien mueble o inmueble), las que provengan del trabajo realizado de forma dependiente o independiente

El 92% de los encuestados de los representantes de las farmacias del distrito de Huaraz responden que si están de acuerdo con el pago del impuesto a la renta, mientras el 8% responden en no estar de acuerdo (Ver Tabla 2). Respecto a ello se puede decir que hay personas que aún no están de acuerdo ya sea por no querer pagar el impuesto que deberían de pagar y lo que no saben es que es muy importante el pago ya que lo recaudado se reinvierte en educación, salud y otros. Así pues De la Garza (1868) menciona que el estado siempre ha tenido la necesidad de obtener recursos para realizar las actividades que tienen encomendadas; su fuente principal son los patrimonios de los particulares. Dichas aportaciones han recibido el nombre de tributos, contribuciones, impuestos o derechos.

El 92% de los encuestados de las farmacias del distrito de Huaraz, responden que la mayoría de las empresas no cumplen con el pago del impuesto a la renta (Ver Tabla 3). De los resultados se pueden observar que en el Perú la mayoría de las empresas no cumplen con el pago de los impuestos generando multas e intereses cada día más. Así pues **Jurado & Robles (2017)**, menciona que la presentación de las declaraciones de impuestos fuera de los tiempos señalados, para que los

comerciantes conozcan el manejo del Software DIMM Formularios y puedan aplicar en su actividad comercial y de esta manera aportar con la solución del pago de impuestos en los tiempos establecidos por ley, evitando pagar con multas e intereses.

El 67% de los encuestados de las farmacias del distrito de Huaraz si conoce sobre los tributos que aporta su empresa y un 33% manifiesta que no conoce los tributos que aporta su empresa (Ver Tabla 4). Por lo tanto se puede decir que aún existe una cantidad de empresarios que desconocen sobre las aportaciones que realizan.

El 67% de los encuestados de los propietarios de las farmacias respondieron que no creen que los tributos que aportan afecta a la economía de su empresa ya que ellos ven como una obligación el del pago del impuesto a la renta, y el 33% si creen que está afectando a la economía de su empresa (Ver Tabla 5) ya pueda ser por no calcular adecuadamente el impuesto a pagar.

El 67% de los encuestados de los propietarios de las farmacias del distrito de Huaraz, nos responden que no están de acuerdo con la tasa del impuesto a la renta, ya que ellos piensan que es muy alta del mismo modo encontramos que el 33% están de acuerdo con la tasa del impuesto a la renta (Ver Tabla 6).

El 67% de los encuestados nos responde que el pago a cuenta mensual del impuesto a la renta no afecta en la liquidez de su empresa ya que dichas empresas tienen la suficiente liquidez para solventar el pago del impuesto a la renta, como también encontramos que el 33% indican que si les afecta, ya sea porque la empresa no ha tenido un buen financiamiento (Ver Tabla 7).

El 83% de los encuestados de las farmacias del distrito de Huaraz, conocen el cálculo del pago del impuesto a la renta, con eso quiere decir que en la mayor parte tanto los propietarios con los encargados saben el de como calcular en impuesto a la

renta para que así no tengan ningún problema, del mismo modo encontramos que el 17% no saben cómo calcular el impuesto a pagar (Ver Tabla 8).

El 83% de las farmacias encuestadas no han sido sancionados por la Sunat ya que siempre han estado puntuales con sus declaraciones del impuesto con esto decimos que la mayor parte cumplen responsablemente con sus obligaciones, del mismo modo encontramos que el 17% han sido sancionados ya sean por cuestiones de no declarar sus impuestos o hayan tenido alguna infracción ante la Sunat (Ver Tabla 9).

De las farmacias encuestadas encontramos que el 92% están de acuerdo con las declaraciones en línea que se realiza hoy en día, ya que la tecnología siempre va creciendo tanto que es de mucha ayuda para las empresas facilitando así al pago de sus impuestos, del mismo modo encontramos que el 8% de esta farmacia considera que no le facilita, o no lo sabe realizar (Ver Tabla 10). así mismo Bustos A (2007), menciona que los contribuyentes también pueden efectuar su declaración de impuestos a través de internet, para lo cual, previamente, deben suscribir un “Acuerdo de responsabilidad y uso de medios electrónicos”, en el cual se acepta las condiciones para el uso de claves.

El 58% de las farmacias encuestadas del distrito de Huaraz, conocen los plazos de presentación de las declaraciones del impuesto a la renta y el de gastos personales según nos menciona en la portal de la Sunat es de acuerdo al último dígito de su RUC, ya que es de mucha importancia conocer para evitar cualquier multa ante la tardanza de sus declaraciones, así mismo encontramos que el 42% no tienen conocimiento acerca de los plazos ya siendo ellos responsables de cualquier multa ante la ausencia de la declaración del impuesto (Ver Tabla 11)

El 83% de las farmacias encuestadas conocen cuales son los gastos deducibles para el cálculo del impuesto a la renta, evitando el pago excesivo de la declaración, la Sunat en su portal no indica cuales son los gastos que no entran para el cálculo del impuesto a la renta también encontramos que el 17% de los encuestados no saben ni conocen los gastos que se deducen para el cálculo del impuesto a la renta (Ver Tabla 12).

El 75% de las farmacias encuestadas no conocen de qué manera afectaría una mala deducción de los reparos tributarios en el pago del impuesto a la renta, como también encontramos que el 25% si conocen el de cómo afectaría la mala deducción de los impuestos (Ver Tabla 13).

El 83% de las farmacias encuestadas conocen el porcentaje a pagar del impuesto a tributar al cierre de su ejercicio para que de esa manera sepan la cantidad exacta también encontramos que el 17% si conocen los porcentajes del impuesto a la renta a tributar (Ver Tabla 14).



## **VI. Conclusiones**

Con respecto al **objetivo general** el de como determinar la declaración del impuesto a la renta en farmacias del distrito Huaraz 2017; se concluyó que para determinar el pago del impuesto a la renta de tercera categoría al cual pertenece las empresas de farmacias, primero se debe deducir los gastos que no estén vinculados a la actividad empresarial para que de ahí se efectuará la multiplicación entre los ingresos netos mensuales y el 1.5% según lo dispone el art. 85 de la ley del impuesto a la renta y calcular el importe a pagar del impuesto a la renta ya que las farmacias declaran trimestralmente.

Para dar respuesta al primer objetivo específico sobre el plazo máximo de las declaraciones del impuesto a la renta, según la SUNAT nos dice que el plazo máximo para la declaración del impuesto a la renta son de acuerdo al último dígito de su RUC, y para los buenos contribuyentes y sujetos que no estén obligados a inscribirse en el RUC son entre Marzo –Abril, de acuerdo a ello los contribuyentes están informados el de cuando es el último día de sus declaraciones respectivas.

Respecto al segundo objetivo específico sobre los procedimientos de la declaración del impuesto a la renta primero se debe de hacer el trámite en línea, seleccionar la renta a declarar, escribir tu RUT, seleccionar el año tributario para así realizar la correcta declaración del impuesto a la renta y cumplir con sus responsabilidades.

## **Aspectos complementarios**

### **Recomendación**

Se le recomienda a La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) que realice campañas y charlas sobre el impuesto a la renta, el de cómo se declara, sobre las deducciones de gastos; para que así tanto los empresarios y la sociedad en general conozcan sobre el tema y puedan dar frente a los problemas.

Del mismo modo dar a conocer sobre los días de declaraciones del impuesto a la renta, ya que muchos empresarios no conocen ello y por ello reciben sanciones al respecto; para evitar todo ello sería bueno recibir charlas y orientaciones sobre el tema.

## Referencias bibliográficas

- Aguilar, H., & Effio, F. (2014). *Impuesto a la renta 2013-2014 : empresas y personas naturales*. Recuperado de [http://especializada.unsaac.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=25070&query\\_desc=\(su%3A%7BIMPUESTOS - RENTAS%7D\)](http://especializada.unsaac.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=25070&query_desc=(su%3A%7BIMPUESTOS-RENTAS%7D))
- Bustos A., J. (2007). *El Impuesto al Valor Agregado y el Régimen de Facturación en el Impuesto a la Renta*. Recuperado de [https://books.google.com.pe/books?id=FKEc6EAipq8C&pg=PA103&dq=declaracion+de+impuesto+ala+renta+por+internet&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwj0eSnvcr1AhXBwFkKHZQCCSMQ6AEIKDAA#v=onepage&q=declaracion de impuesto ala renta por internet&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=FKEc6EAipq8C&pg=PA103&dq=declaracion+de+impuesto+ala+renta+por+internet&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwj0eSnvcr1AhXBwFkKHZQCCSMQ6AEIKDAA#v=onepage&q=declaracion+de+impuesto+ala+renta+por+internet&f=false)
- De la fuente, L. (2011). *Los impuestos de una farmacia. Nociones sobre IRPF e IVA*. Recuperado de <https://elfarmaceutico.es/index.php/revista-el-farmaceutico-el-farmaceutico-joven/item/7341-los-impuestos-de-una-farmacia-nociones-sobre-irpf-e-iva#.XbzS0ZpKjIU>
- Decreto Supremo N° 019-2014-sa. (2014). *Ley N° 1165*. Recuperado de [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/200452/197187\\_Decreto\\_Supremo\\_N\\_C2\\_B0019-2014-SA.PDF20180926-32492-1tww16o.PDF](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/200452/197187_Decreto_Supremo_N_C2_B0019-2014-SA.PDF20180926-32492-1tww16o.PDF)
- Delgado, R. (2018). *Rentas De Trabajo Y Su Incidencia En El Impuesto Anual De Los Médicos De La Clínica MACSALUD – Cusco Periodos 2016 Y 2017*. Universidad Cesar Vallejo. Recuperado de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/34043?fbclid=IwAR2-6NfedKCT5CH-HU7aJM-uzag4nJBXz1VgCUbSYHHFb56Wo0Y1QUA0qhw>
- Dextre, J. (2017). *Redefiniendo la visión del contador*.

- Fernández, J. (2004). *El concepto de renta en el peru*. Recuperado de [http://www.ipdt.org/editor/docs/07\\_VIIIJorIPDT\\_JFC.pdf](http://www.ipdt.org/editor/docs/07_VIIIJorIPDT_JFC.pdf)
- Figueroa, I. (2016). Disminución del impuesto a la renta de tercera categoría y su incidencia en el pago de dividendos a los accionistas de las clínicas materno infantiles del distrito de Trujillo año 2015. *Universidad Nacional de Trujillo*. Recuperado de <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/8031?fbclid=IwAR2d-BklTytzxzcSjCezFwFq8Ca5FRPZHpGXqQOBofF55fEbm6Z--lvTvJE>
- Granda, D. (2011). *La planificación tributaria de la farmacia paulette de la ciudad de santa rosa y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias año 2013*".pdf. Recuperado de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/4860/1/TUACE-2014-CA-CD00001.pdf>
- Imán, R. (2016). Precios de transferencia y su relación con el impuesto a la renta en las empresas comercializadoras de material médico en el distrito de Lima Cercado, año 2016. *Universidad César Vallejo*. Recuperado de [http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/15710?fbclid=IwAR0fzGp1DNIcu5XbyOnzgES9J\\_OtIN0NengxamTVui7zgOQZ50Se3mCUmY](http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/15710?fbclid=IwAR0fzGp1DNIcu5XbyOnzgES9J_OtIN0NengxamTVui7zgOQZ50Se3mCUmY)
- Jaramillo, G. (2018). Gastos reparables y la determinación del impuesto a la renta en empresas comercializadoras de productos farmacéuticos en San Isidro, 2018. *Universidad César Vallejo*. Recuperado de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/33027>
- Jurado, B. del R., & Robles, J. (2017). *Incidencia en el manejo del software DIMM Formularios en la declaración del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la*

- Renta, en los comerciantes no obligados a llevar contabilidad, en el Centro Comercial Espiral ubicado en la ciudad de Quito durante el a.* Recuperado de <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/11358>
- Martinez, G. (2017). Sistema de control interno y el nivel de eficiencia en la aplicación del impuesto a la renta en las empresas generadoras de tercera categoría. *Universidad Nacional Federico Villarreal*. Recuperado de <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/1659>
- Matteucci, M. (s. f.). EL IMPUESTO A LA RENTA Y LAS TEORÍAS QUE DETERMINAN SU AFECTACIÓN | Blog de Mario Alva Matteucci. Recuperado 7 de noviembre de 2019, de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2012/03/01/el-impuesto-a-la-renta-y-las-teorias-que-determinan-su-afectacion/>
- Ministerio de Salud. (2014). MANUAL Y GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS. Recuperado 14 de noviembre de 2019, de <http://www.digemid.minsa.gob.pe/main.asp?seccion=499>
- Miranda, L., & Gamboa, O. (2013). ESTRATEGIA TRIBUTARIA PARA EMPRESAS FARMACÉUTICAS. Caso: OMLE PHARMA S.A. *Journal of Chemical Information and Modeling*, 53(9), 1689-1699. <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Torres, G. (2016). Gastos no deducibles del Impuesto a la Renta y la Influencia en la Utilidad de la Clínica NEFROLABT Chiclayo S.A.C., 2016. *Universidad César Vallejo*. Recuperado de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/10194>
- Unesco. (1983). *LEY GENERAL DE SALUD*. Recuperado de [http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/legis/lgs/LEY\\_GENERAL\\_DE\\_SALUD](http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/legis/lgs/LEY_GENERAL_DE_SALUD)

.pdf

Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. (2016). *CÓDIGO DE ÉTICA PARA*

*LA INVESTIGACIÓN*. Recuperado de

<https://www.uladech.edu.pe/images/stories/universidad/documentos/2019/codig>

[o-de-etica-para-la-investigacion-v002.pdf](https://www.uladech.edu.pe/images/stories/universidad/documentos/2019/codig)

## Anexos

### Cuestionario



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

#### ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

#### TITULO: LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN FARMACIAS DEL DISTRITO DE HUARAZ 2017

**OBJETIVO DE LA ENCUESTA** ¿determinar la declaración del impuesto a la renta en farmacia del distrito de Huaraz 2017?

Le agradecemos de antemano por su colaboración brindada y a su vez informarle que su respuesta es la base para la realización de esta tesis para su próxima sustentación en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, en la escuela profesional de contabilidad. Considere la respuesta correcta marcando con una X. Se garantiza la confidencialidad de la presente información.

#### CUESTIONARIO:

1. ¿Conoce la ley del impuesto a la renta?
  - a) Si
  - b) No
2. ¿Está de acuerdo con el pago del impuesto a la renta?
  - a) Si
  - b) No
3. ¿Considera Ud. que todas las empresas en el Perú cumplen con el pago del impuesto a la renta?
  - a) Si
  - b) No

4. ¿Tiene Ud. conocimiento de los tributos que aporta su empresa?
  - a) Si
  - b) No
5. ¿Cree Ud. que los tributos que aporta afecta a la economía de su empresa?
  - a) Si
  - b) No
6. ¿Está de acuerdo con la tasa de 29.5% del impuesto a la renta?
  - a) Si
  - b) No
7. ¿El pago a cuenta mensual del impuesto a la renta afecta la liquidez de su empresa?
  - a) Si
  - b) No
8. ¿Conoce Ud. como se calcula el pago a cuenta del impuesto a la renta?
  - a) Si
  - b) No
9. ¿Ha sido sancionado por la SUNAT alguna vez?
  - a) Si
  - b) No
10. ¿Considera usted que el servicio en línea para realizar las declaraciones por internet facilita el cumplimiento tributario de los contribuyentes?
  - a) Si
  - b) No



11. ¿Conoce usted los plazos de presentación de la declaración del impuesto a la renta y de gastos personales?

a) Si

b) No

12. ¿Conoce usted cuales son los gastos deducibles para el cálculo del impuesto a la renta?

a) Si

b) No

13. ¿Sabe en que afectaría para la empresa una mala deducción de los reparos tributarios en el pago del impuesto a la renta?

a) Si

b) No

14. De acuerdo a sus ingresos anuales conoce los porcentajes de impuesto a la renta a tributar al cierre de su ejercicio.

a) Si

b) No

## FIGURAS ESTADÍSTICAS

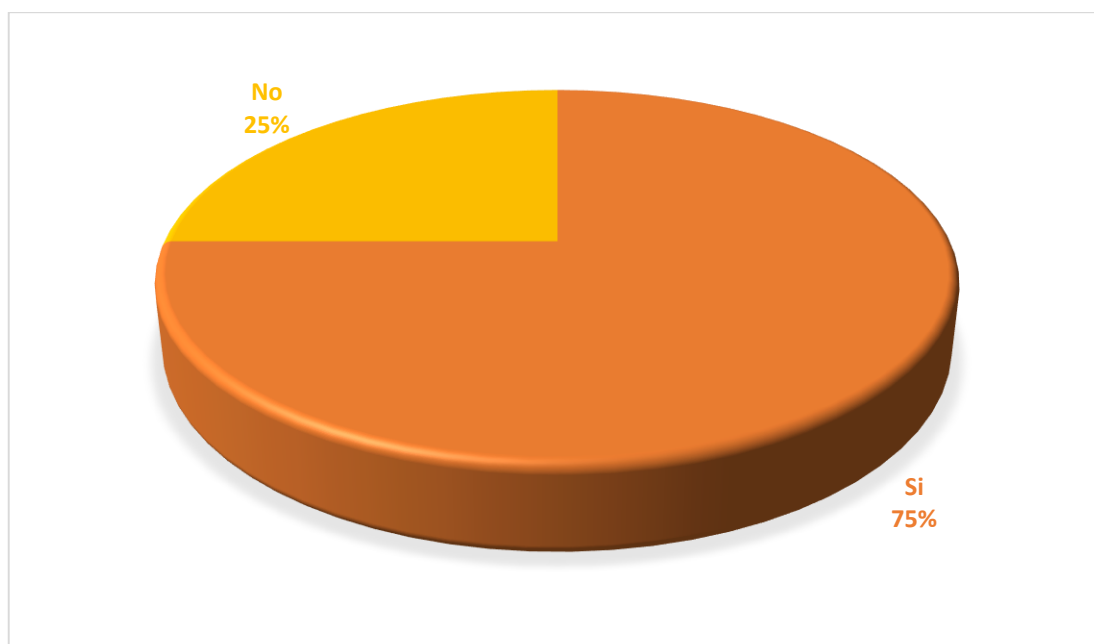


Figura 1: Conoce la ley del impuesto a la renta

**Fuente:** Tabla 1

**Interpretación:** Dentro de la Tabla 1 y la Figura 1 visualizamos que del 100% de los encuestados que equivale a 12 farmacias, 09 responde (SI) haciendo un 75%, y el otro 03 responde (NO) haciendo el 25%

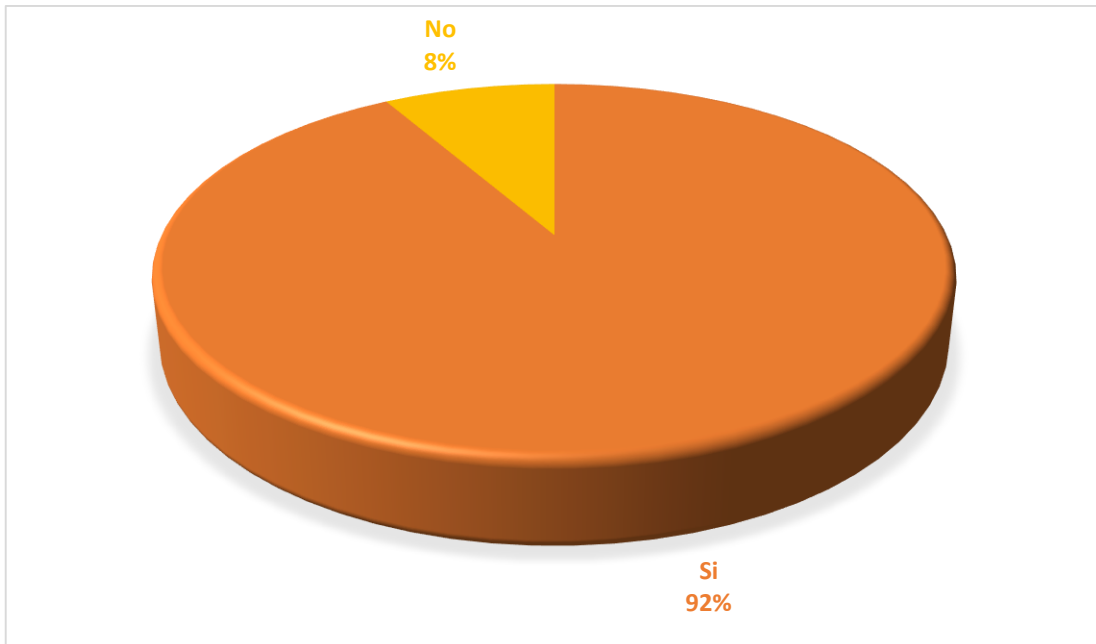


Figura 2: Está de acuerdo con el pago del impuesto a la renta

**Fuente:** Tabla 2

**Interpretación:** Dentro de la Tabla 2 y la Figura 2 visualizamos que del 100% de los encuestados que equivale a 12 farmacias, 11 responde (SI) haciendo un 92%, y el otro 01 responde (NO) haciendo el 8%

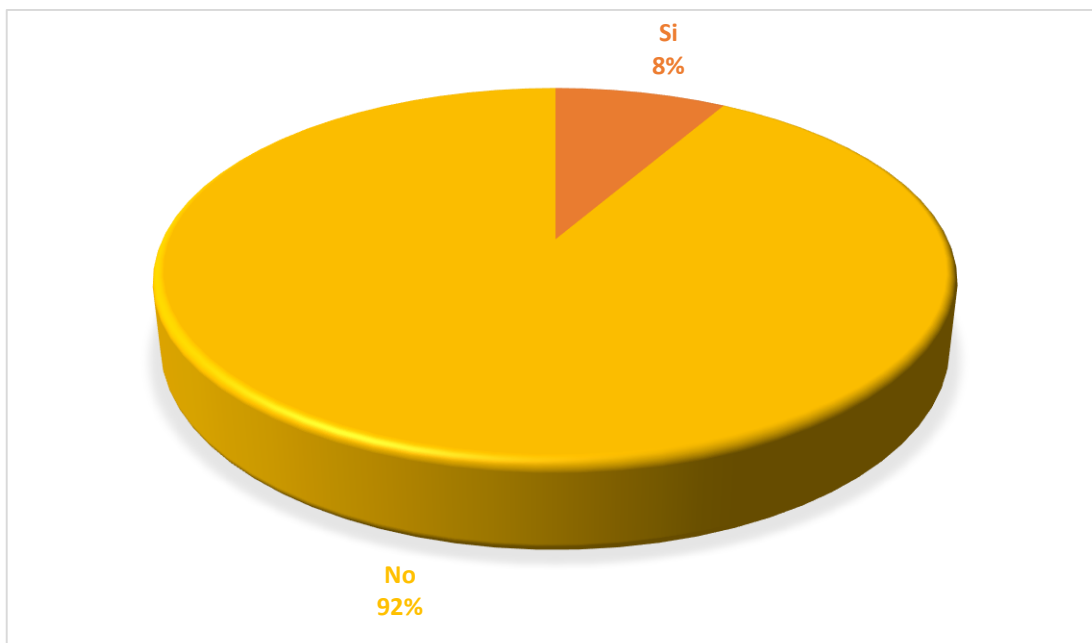


Figura 3: Considera usted que todas las empresas en el Perú cumplan con el pago del impuesto a la renta.

**Fuente:** Tabla 3

**Interpretación:** Dentro de la Tabla 3 y la Figura 3 visualizamos que del 100% de los encuestados que equivale a 12 farmacias, 01 responde (SI) haciendo un 08%, y el otro 11 responde (NO) haciendo el 92%

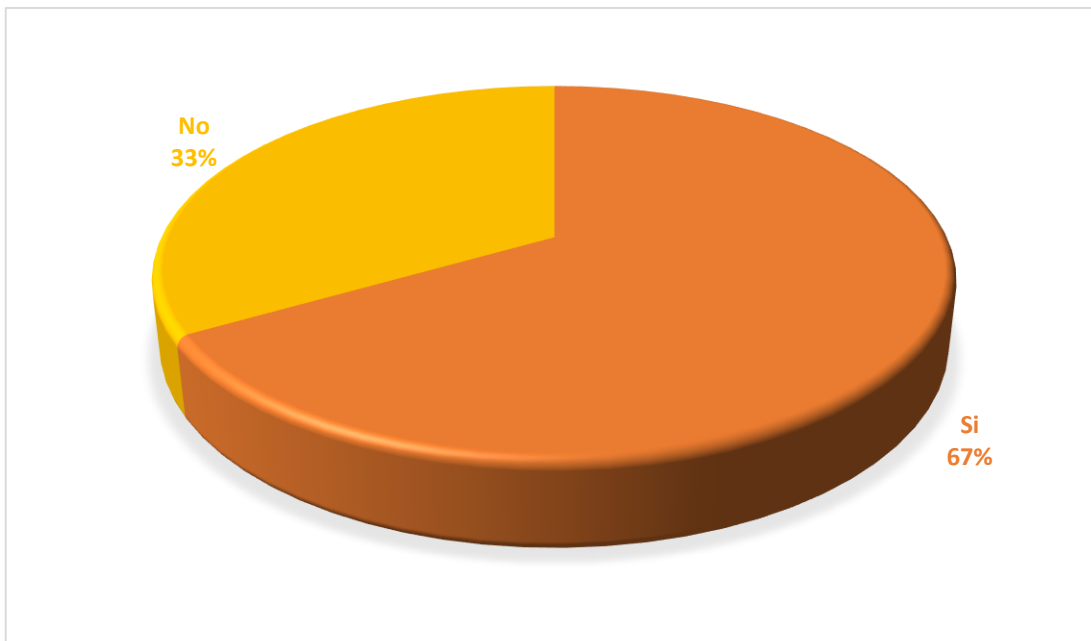


Figura 4: Tiene Ud. Conocimiento de los tributos que aporta su empresa.

**Fuente:** Tabla 4

**Interpretación:** Dentro de la Tabla 4 y la Figura 4 visualizamos que del 100% de los encuestados que equivale a 12 farmacias, 08 responde (SI) haciendo un 67%, y el otro 04 responde (NO) haciendo el 33%

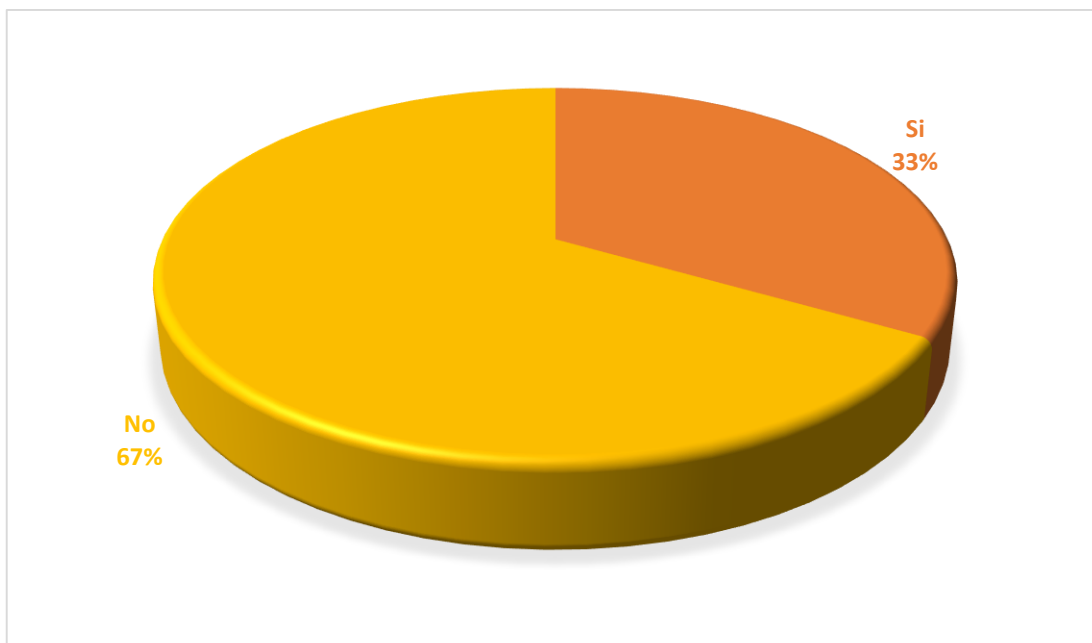


Figura 5: Cree Ud. Que los tributos que aporta afecta la economía de su empresa.

**Fuente:** Tabla 5

**Interpretación:** Dentro de la Tabla 5 y la Figura 5 visualizamos que del 100% de los encuestados que equivale a 12 farmacias, 04 responde (SI) haciendo un 33%, y el otro 08 responde (NO) haciendo el 67%

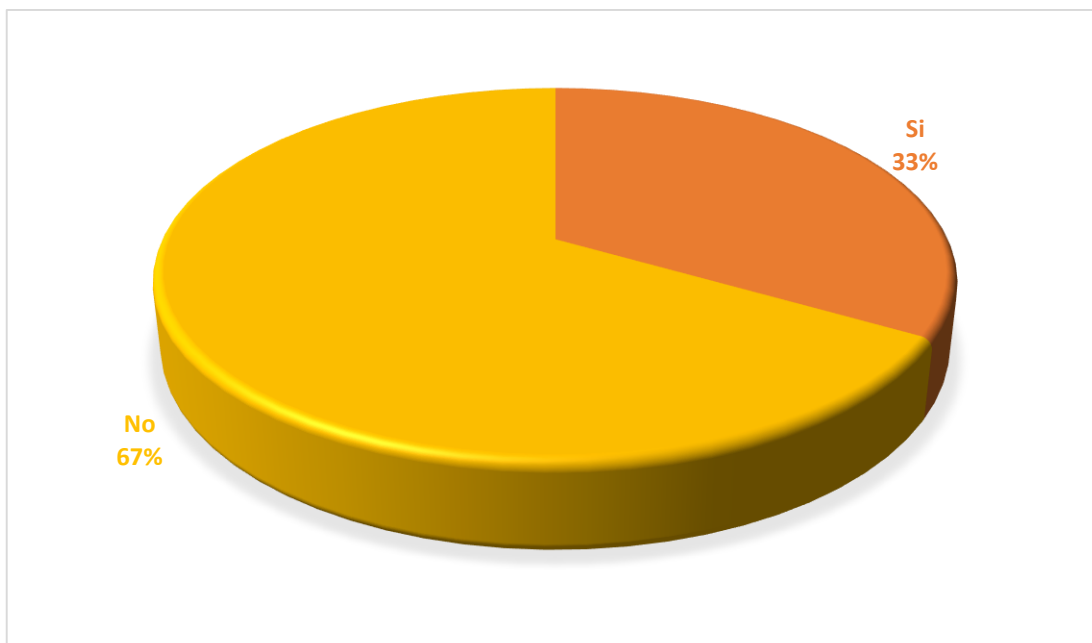


Figura 6: Está de acuerdo con la tasa del 29.5% del impuesto a la renta

**Fuente:** Tabla 6

**Interpretación:** Dentro de la Tabla 6 y la Figura 6 visualizamos que del 100% de los encuestados que equivale a 12 farmacias, 04 responde (SI) haciendo un 33%, y el otro 08 responde (NO) haciendo el 67%

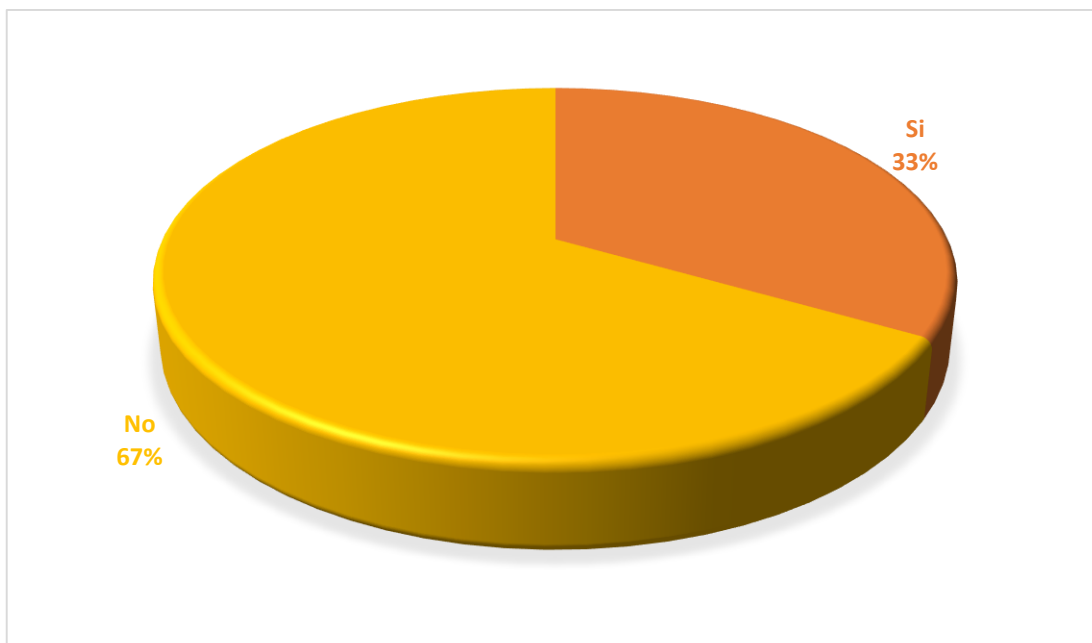


Figura 7: El pago a cuenta mensual del impuesto a la renta afecta la liquidez de su empresa

**Fuente:** Tabla 7

**Interpretación:** Dentro de la Tabla 7 y la Figura 7 visualizamos que del 100% de los encuestados que equivale a 12 farmacias, 04 responde (SI) haciendo un 33%, y el otro 08 responde (NO) haciendo el 67%



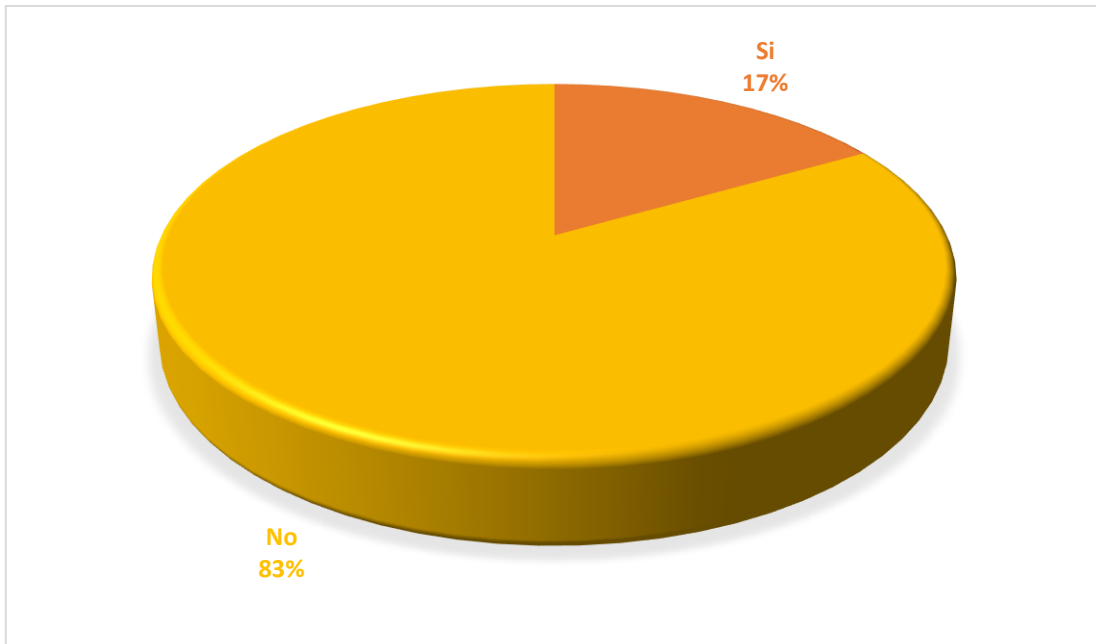


Figura 8: Conoce Ud. Como se calcula el pago a cuenta del impuesto a la renta.

**Fuente:** Tabla 8

**Interpretación:** Dentro de la Tabla 8 y la Figura 8 visualizamos que del 100% de los encuestados que equivale a 12 farmacias, 02 responde (SI) haciendo un 17%, y el otro 10 responde (NO) haciendo el 83%

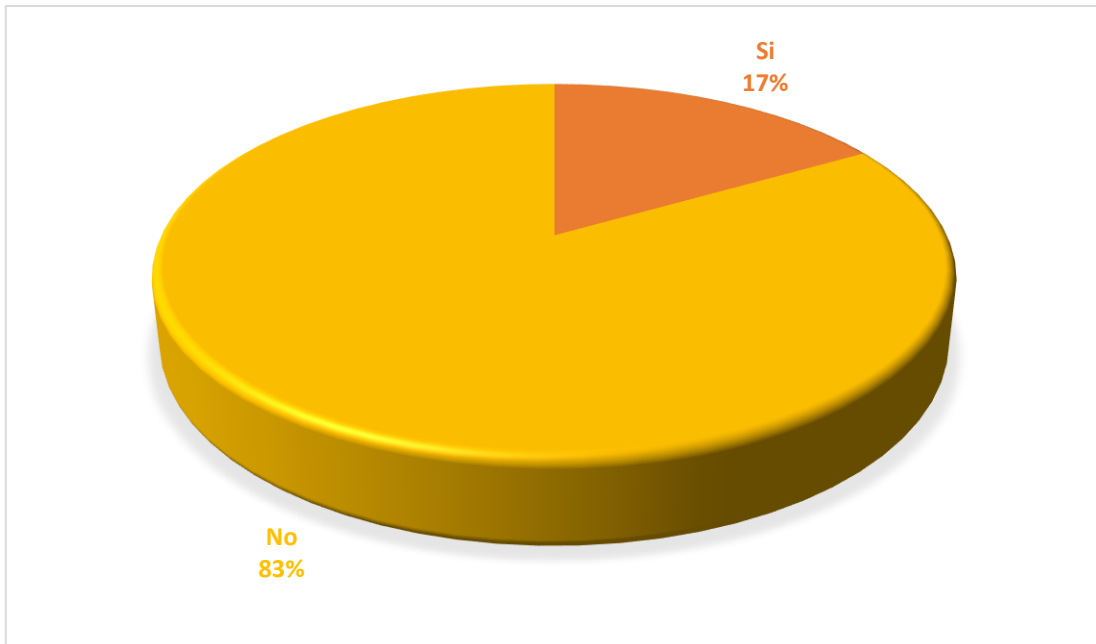


Figura 9: Ha sido sancionado por la SUNAT alguna vez.

**Fuente:** Tabla 9

**Interpretación:** Dentro de la Tabla 9 y la Figura 9 visualizamos que del 100% de los encuestados que equivale a 12 farmacias, 02 responde (SI) haciendo un 17%, y el otro 10 responde (NO) haciendo el 83%

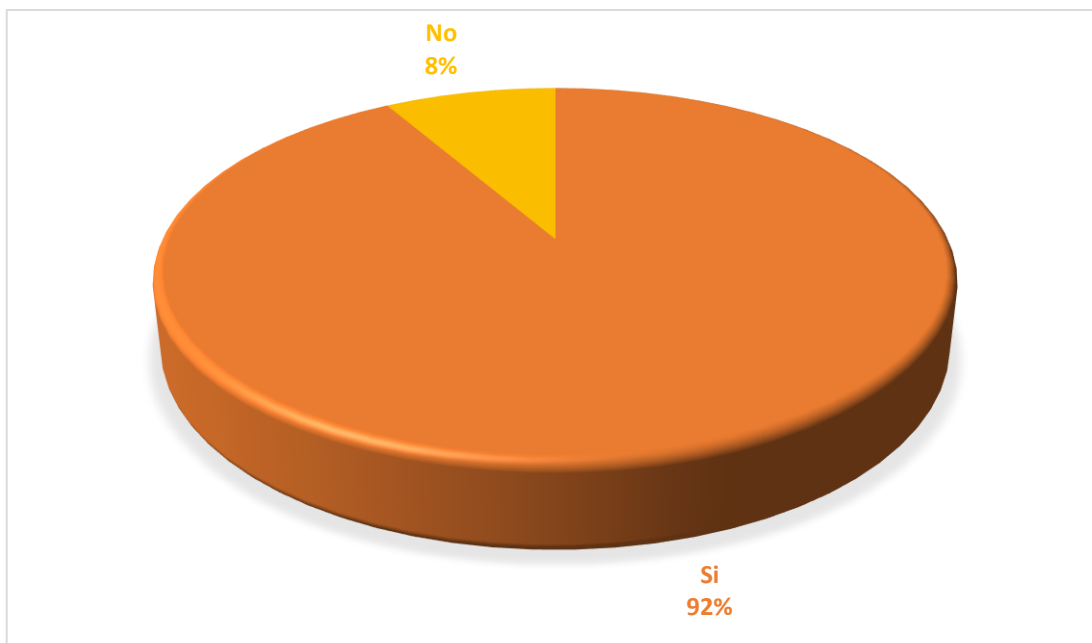


Figura 10: Considera usted que el servicio en línea para realizar las declaraciones por internet facilita el cumplimiento tributario de los contribuyentes

**Fuente:** Tabla 10

**Interpretación:** Dentro de la Tabla 10 y la Figura 10 visualizamos que del 100% de los encuestados que equivale a 12 farmacias, 11 responde (SI) haciendo un 92%, y el otro 01 responde (NO) haciendo el 08%

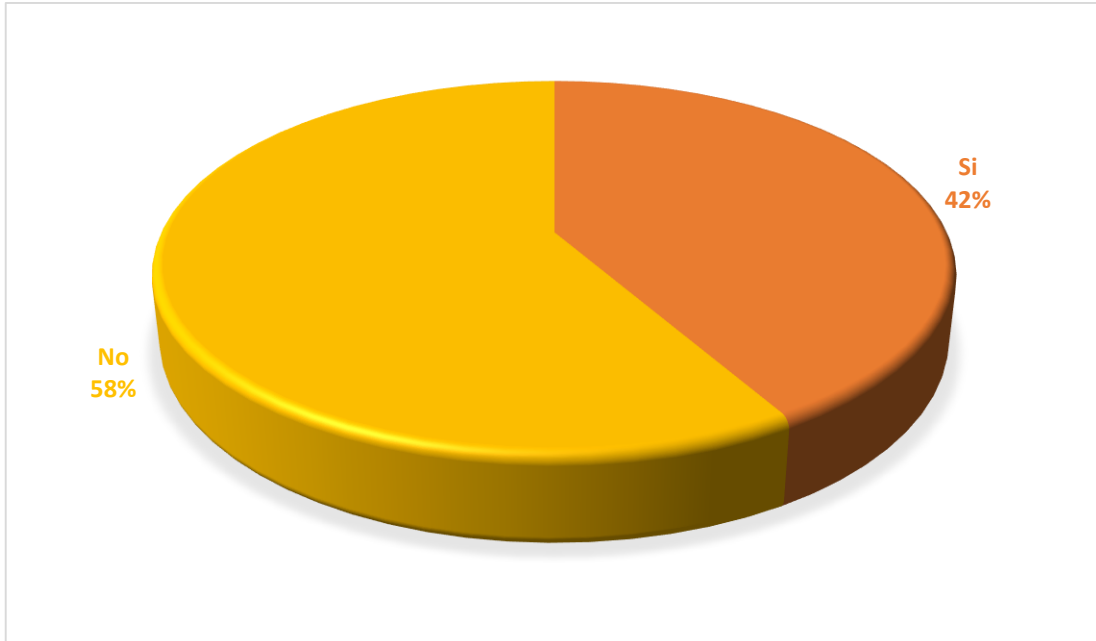
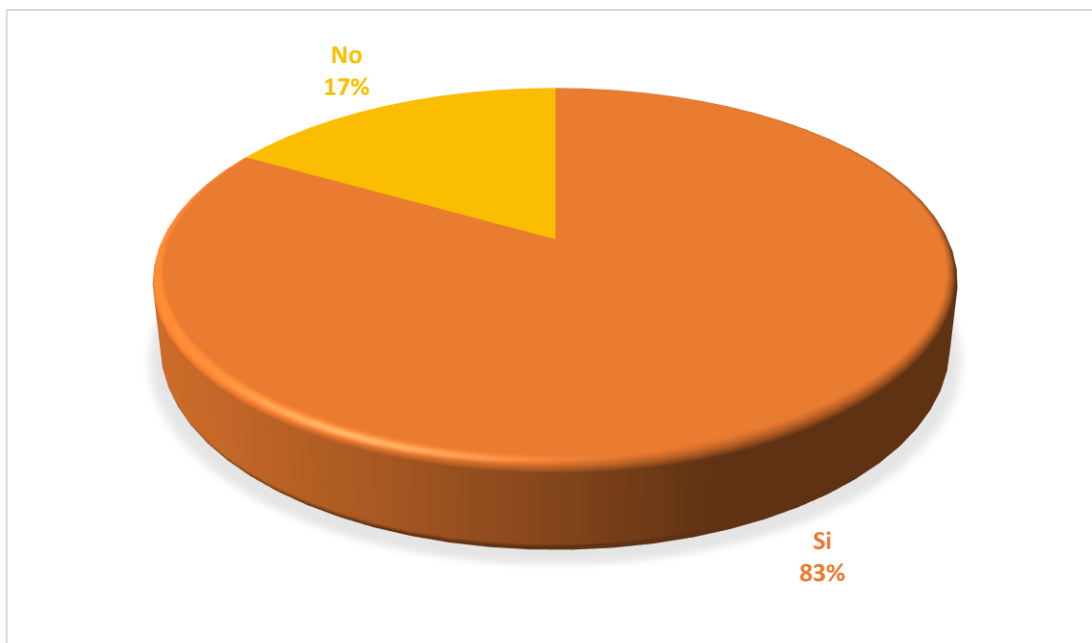


Figura 11: Conoce usted los plazos de presentación de la declaración del impuesto a la renta y de gastos personales

**Fuente:** Tabla 11

**Interpretación:** Dentro de la Tabla 11 y la Figura 11 visualizamos que del 100% de los encuestados que equivale a 12 farmacias, 5 responde (SI) haciendo un 42%, y el otro 7 responde (NO) haciendo el 58%



*Figura 12:* Conoce usted cuales son los gastos deducibles para el cálculo del impuesto a la renta

**Fuente:** Tabla 12

**Interpretación:** Dentro de la Tabla 12 y la Figura 12 visualizamos que del 100% de los encuestados que equivale a 12 farmacias, 10 responde (SI) haciendo un 83%, y el otro 2 responde (NO) haciendo el 17%

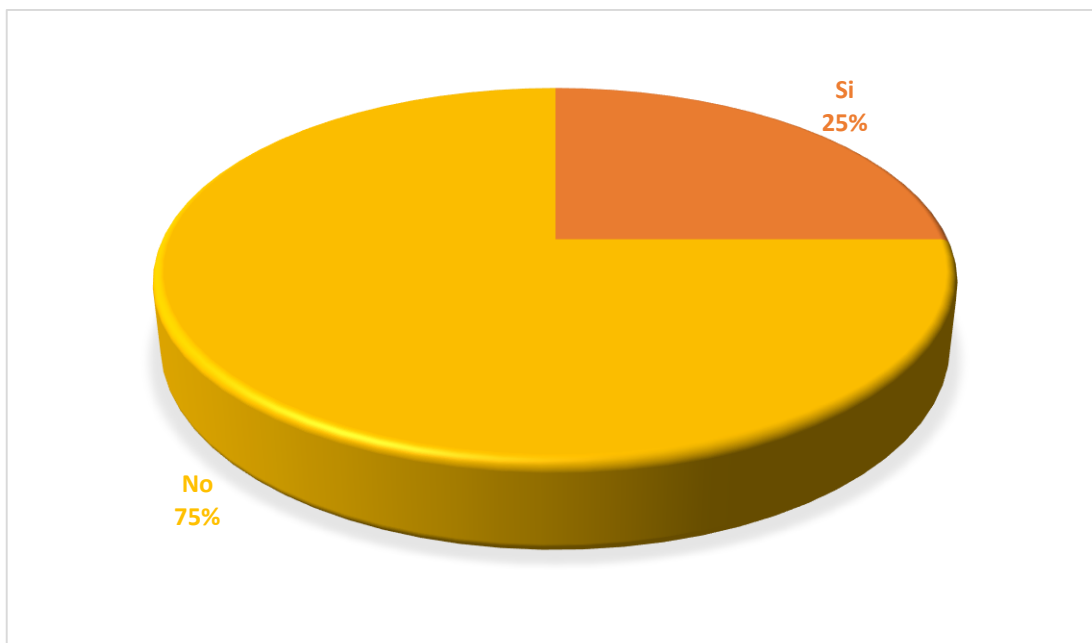


Figura 13: Sabe en que afectaría para la empresa una mala deducción de los reparos tributarios en el pago del impuesto a la renta

**Fuente:** Tabla 13

**Interpretación:** Dentro de la Tabla 13 y la Figura 13 visualizamos que del 100% de los encuestados que equivale a 12 farmacias, 3 responde (SI) haciendo un 25%, y el otro 09 responde (NO) haciendo el 75%

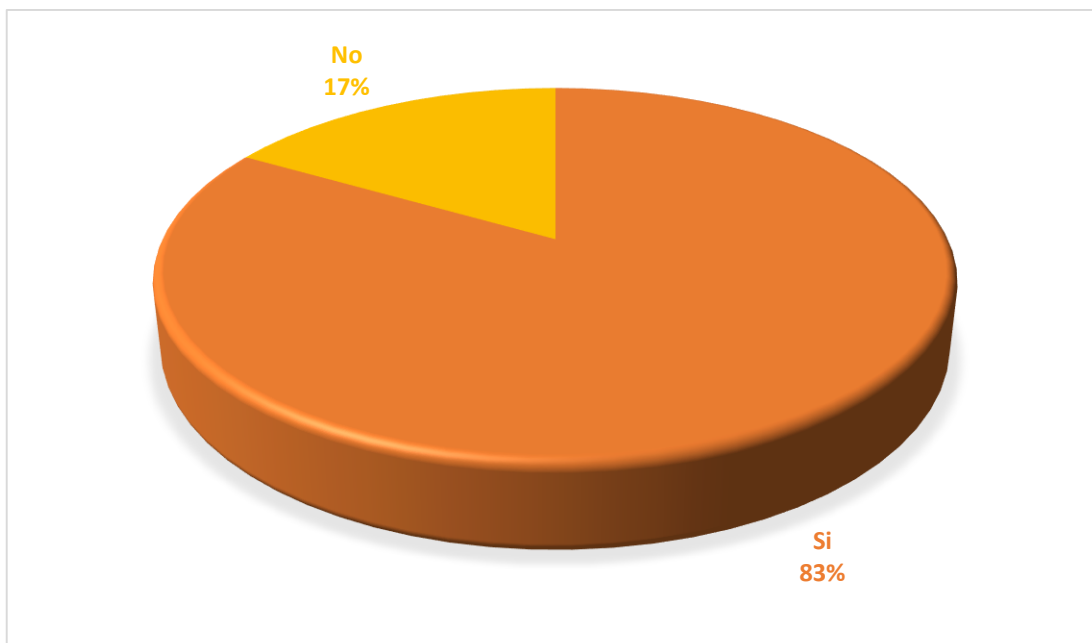


Figura 14: De acuerdo a sus ingresos anuales conoce los porcentajes de impuesto a la renta a tributar al cierre de su ejercicio

**Fuente:** Tabla 14

**Interpretación:** Dentro de la Tabla 14 y la Figura 14 visualizamos que del 100% de los encuestados que equivale a 12 farmacias, 10 responde (SI) haciendo un 83%, y el otro 2 responde (NO) haciendo el 17%